BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Miércoles 20 de Diciembre de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6873

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Anchorena Juan E. — Se le acepta la renuncia de miembro de la Comisión Municipal.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan E. Anchorena del cargo de miembro de la Comisión Municipal de la Capital.

Art. 2o Dénsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de ese cargo.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Anchorena Enrique de. — Se le acepta la renuncia de miembro de la Comisión Municipal.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el señor Enrique de Anchorena, del cargo de miembro de la Comisión Municipal de la Capital.

Art. 2o Dénse'e las gracias por los servicios prestados en el desempeño de ese cargo.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Achával José María de. — Se le acepta la renuncia de miembro de la Comisión Municipal.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el señor José María de Achával, del cargo de miembro de la Comisión Municipal de la Capital.

Art. 2o Dénse'e las gracias por los servicios prestados en el desempeño de ese cargo.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Brián Santiago. — Se le acepta la renuncia de miembro de la Comisión Municipal.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el señor Santiago Brián, del cargo de miembro de la Comisión Municipal de la Capital.

Art. 2o Dénsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de ese cargo.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Bosch Juan M. — Se le acepta la renuncia de miembro de la Comisión Municipal.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan M. Bosch, del cargo de miembro de la Comisión Municipal de la Capital.

Art. 2o Dénsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de ese cargo.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Baudrix Diego. — Se le acepta la renuncia de miembro de la Comisión Municipal.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el señor Diego Baudrix, del cargo de miembro de la Comisión Municipal de la Capital.

Art. 2o Dénse'e las gracias por los servicios prestados en el desempeño de ese cargo.

Art. 3o Comuníque e publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se nombra Secretario General, al doctor Antonio Barrera Nicholson.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Secretario General de la Dirección General de Correos y Telégrafos, al doctor Antonio Barrera Nicholson.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Espeche Jesús M. — Se le acepta la renuncia de miembro de la Comisión Municipal.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el señor Jesús M. Espeche, del cargo de miembro de la Comisión Municipal de la Capital.

Art. 2o Dénse'e las gracias por los servicios prestados en el desempeño de ese cargo.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Guerrero Carlos. — Se le acepta la renuncia de miembro de la Comisión Municipal.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Guerrero, del cargo de miembro de la Comisión Municipal de la Capital.

Art. 2o Dénsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de ese cargo.

Art. 3o Comuníque e publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

López Alberto Vicente. — Se le acepta la renuncia de miembro de la Comisión Municipal.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto Vicente López, del cargo de miembro de la Comisión Municipal de la Capital.

Art. 2o Dénsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de ese cargo.

Art. 3o Comuníque e, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Molina Salas Carlos. — Se le acepta la renuncia de miembro de la Comisión Municipal.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Molina Salas, del cargo de miembro de la Comisión Municipal de la Capital.

Art. 2o Dénse'e las gracias por los servicios prestados en el desempeño de ese cargo.

Art. 3o Comuníque e, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Martínez Castro J. H. — Se le acepta la renuncia de miembro de la Comisión Municipal.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el señor J. H. Martínez Castro, del cargo de miembro de la Comisión Municipal de la Capital.

Art. 2o Dénse'e las gracias por los servicios prestados en el desempeño de ese cargo.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Noceti Domingo. — Se le acepta la renuncia de miembro de la Comisión Municipal.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916.

Vista la renuncia que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Domingo Noceti, del cargo de miembro de la Comisión Municipal de la Capital.

Art. 2º Dénsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de ese cargo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Uriburu José Evaristo. — Se le acepta la renuncia de miembro de la Comisión Municipal

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916.

Vista la renuncia que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor José Evaristo Uriburu, del cargo de miembro de la Comisión Municipal de la Capital.

Art. 2º Dénsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de ese cargo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Agricultura

Cöttig Adam. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Visto este expediente en el que don Adam Cöttig, solicita título de propiedad de la chacra Nº 369 de la Colonia General Alvear en la Provincia de Entre Ríos, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a don Adam Cöttig, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, el título de propiedad que solicita del lote número 369 de la Colonia General Alvear en la Provincia de Entre Ríos, el que deberá formularse en la forma establecida por el Decreto de 18 de Enero de 1911 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Ganadería. — Licitación de forrajes

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que según se desprende de las actuaciones agregadas no se ha obtenido resultado en el segundo llamado a licitación pública, verificada por la Dirección General de Ganadería para proveer de forrajes al Lazareto Cuarentenario de Animales, Embarcadero de Exportación de Ganados del Puerto de la Capital e Instituto Bacteriológico, durante el corriente año.

Que corresponde se ponga en vigencia en forma definitiva hasta el 31 de Diciembre en curso, el artículo 2º del Acuerdo de Gobierno de 14 de Junio ppdo., que autoriza a la Dirección General de Ganadería para efectuar administrativamente la provisión aludida hasta tanto se resuelva el nuevo llamado a licitación dispuesto por el mismo Acuerdo.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Dirección General de Ganadería,

El Poder Ejecutivo de la Nación — en Acuerdo General de Ministros,
DECRETA:

Art. 1º La autorización conferida a la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura por el artículo 2º del Acuerdo General de Ministros de 14 de Junio ppdo., regirá hasta el 31 de Diciembre corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada dirección general, a sus efectos.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — CARLOS A. BECÚ. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ — ELPIDIO GONZÁLEZ — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — PABLO TORELLO. — D. E. SALABERRY.

Eberle Juan y otro — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Visto este expediente en el que los señores Juan Eberle y don Lorenzo Kolmann, solicitan título de propiedad de las superficies de 29 hectáreas, 39 áreas, 20 centiáreas y 15 hectáreas, 46 áreas, 3 centiáreas, respectivamente, de la chacra Nº 213 de la Colonia General Alvear en la Provincia de Entre Ríos, y

Considerando:

Que la chacra de referencia fué concedida a don Adam Roth de conformidad con la Ley 19 de Octubre de 1876, y como resultado del juicio sucesorio del mismo fué adjudicada la extensión primera a su esposa Mariana Roskopf de Roth y la segunda extensión a la hijuela de bajas y sacada a remate judicial esta última fué adquirida por el recurrente don Lorenzo Kolmann.

Que iniciado el juicio sucesorio de la señora Roskopf de Roth fué adjudicada a don Manuel Goggero la extensión de 29 hectáreas fracción que correspondía a dicha señora, habiendo el adquirente transferido sus derechos y acciones al señor Roque D. Longuasco y éste por último lo cedió al señor Juan Eberle.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio, no existiendo inconveniente en aceptar las adjudicaciones judiciales y aprobar las transferencias que se citan; y atento lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las adjudicaciones judiciales y apruébanse las transferencias en virtud de las cuales los señores Juan Eberle y Lorenzo Kolmann adquirieron las acciones y derechos a las superficies de veintinueve hectáreas, treinta y nueve áreas, veinte centiáreas y quince hectáreas, cuarenta y seis áreas tres centiáreas, respectivamente, ubicadas en la chacra Nº 213 de la Colonia General Alvear en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º Acuérdase a los señores Juan Eberle y Lorenzo Kolmann, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, los títulos de propiedad que solicitan de la tierra a que se refiere el Art. 1º, los que deberán extenderse en la forma establecida en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Gareis Hº José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Visto este expediente en el que don José Gareis Hº, solicita título de propiedad del lote Nº 155 de la Colonia General Alvear en la Provincia de Entre Ríos, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando abonado el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a don José Gareis Hº, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, el título de propiedad que solicita por el lote Nº 155 de la Colonia General Alvear en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva este a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule de conformidad con el Decreto de 18 de Enero de 1911, el título acordado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Gassmann Matías. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Visto este expediente en el que don Matías Gassmann solicita título de propiedad del lote Nº 55 de la Colonia General Alvear en la Provincia de Entre Ríos, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además abonado el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a don Matías Gassmann de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, el título de propiedad que solicita del lote Nº 55 de la Colonia General Alvear en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva este a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule de conformidad con el Decreto de 18 de Enero de 1911, el título acordado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Leil Matías. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Visto este expediente en el que don Matías Leil, solicita título de propiedad del lote Nº 372 de la Colonia General Alvear en la Provincia de Entre Ríos, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a don Matías Leil, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, el título de propiedad que solicita del lote Nº 372 de la Colonia General Alvear en la Provincia de Entre Ríos, el que deberá ser formulado en la forma establecida en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Leil Jorge. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Visto este expediente en el que don Jorge Leil, solicita título de propiedad de la chacra Nº 340 de la Colonia General Alvear en la Provincia de Entre Ríos, y

Considerando:

Que la tierra referida fué adjudicada a don Vidal Alen de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, quien la transfirió al recurrente.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la chacra citada se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por esa Ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia en virtud de la cual don Jorge Leil adquirió las acciones y derechos a la chacra 340 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º Acuérdase a don Jorge Leil, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, el título de propiedad que solicita de la tierra a que se refiere el Art. 1º el que deberá extenderse en la forma establecida por el Decreto de 18 de Enero de 1911 y pase a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Niernberger Juan 2º — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Visto este expediente, en el que don Juan Niernberger 2º, solicita título de propiedad del lote Nº 265 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley estando además abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Niernberger 2º, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, el título de propiedad que solicita del lote Nº 265, de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título de conformidad con el Decreto de 18 de Enero de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Regner Felipe — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Visto este expediente, en el que don Felipe Regner, solicita título de propiedad del lote Nº 285, de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además abonado el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Felipe Regner, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, el título de propiedad que solicita del lote Nº 285, de la Colonia General Alvear en la Provincia de Entre Ríos y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule de conformidad con el Decreto de 18 de Enero de 1911, el título acordado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Sociedad Colobig Hnos. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Visto este expediente en el que la Sociedad Colobig Hermanos, solicita título de propiedad del lote agrícola Nº 356 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, de que es concesionaria de acuerdo con la Ley Nº 4167 y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata la Sociedad recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sociedad Colobig Hermanos de conformidad con la Ley Nº 4167 el título de propiedad que solicita del lote agrícola Nº 356 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Schamne Antonio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916.

Visto este expediente, en el que don Antonio Schamne, solicita título de propiedad de la chacra Nº 180, de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Antonio Schamne, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 180 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule de conformidad con el Decreto de 18 de Enero de 1911 el título acordado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Wasinger Miguel — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916.

Visto este expediente, en el que don Miguel Wasinger, solicita título de propiedad del lote Nº 248, de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Miguel Wasinger, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, el título de propiedad que solicita del lote Nº 248, de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos el que deberá formularse en la forma establecida por el Decreto de 18 de Enero de 1911, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Avena Carmelo — Resolución modificada

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916

Exp. 2039-A-916. — 1109 V. — Visto que el Sr. Carmelo Avena comerciante de Bella Vista Corrientes, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 31 de Mayo último, por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ m/n 21,80 y $ 140,50 de igual moneda en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 25 de Noviembre de 1915, poseía en su farmacia una partida de específicos y aguas minerales de las cuales una parte carecían de los instrumentos fiscales que acreditaran haberse satisfecho el impuesto correspondiente, Ley 9469, y otra parte tenían valores de menor precio que el que les hubiera correspondido por disposición de la Ley 8930, y

Considerando:

Que los hechos citados precedentemente están comprobados en autos por las constancias de fojas 1 y 2.

Que tales hechos importan infracciones al Art. 1º de la Ley 9469.

Que el interesado no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda, son en parte atendibles porque, como consta por el informe de 4 de Noviembre último, los 47 emplastos Allcocks y los 40 emplastos Fénix, llevan adheridas la estampilla fiscal por la que consta que su precio de venta es inferior a 41 centavos, estando por consiguiente, exentos de impuesto, artículo 2º, Ley 9469, correspondiendo por lo tanto modificar la resolución en la parte que a ellos se refiere.

Que en cuanto a las otras razones de hecho aducidas, no son atendibles, porque, como lo expresan el dictamen del señor Procurador del Tesoro e informe de la Administración General de Impuestos Internos, respectivamente: «No puede aceptarse como defensa de la falta de pago del impuesto, de que la mercadería encontrada en el comercio es vieja y no tiene valor, desde que si tal fuera no ha podido el comerciante tenerla entre otra mercadería sujeta a impuesto. Creo, por lo tanto, que V. E. debe confirmar el fallo apelado con excepción de los 47 emplastos desde que no hay antecedentes de que tengan un mayor precio que el manifestado por el recurrente»; y «Las mercaderías que figuran en el presente expediente y que carecen por completo de estampillado no se encuentran comprendidas entre las que motivaron los expedientes agregados. Las únicas que en parte podrían aceptarse correspondieron a las tratadas por expediente 107-Sec. 17-1915, son las que tenían adheridas estampillas de $ 0,05 m/n de la Ley 4039, por las cuales se exige únicamente el pago de la diferencia de impuestos con la Ley 8930 y ello de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del P. E. de fecha 25 de Septiembre de 1915, posterior a la fecha en que se dictó la resolución del expediente 107 aludido».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Modifícase la resolución apelada estableciéndose definitivamente que el causante debe abonar la suma de pesos m/n 12,50 (doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional), en concepto de impuesto, y $ 47,50 m/n (cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), en concepto de multa, de acuerdo con los Arts. 4º de la Ley 9469 y 36 de la Ley 3764. Procédase en lo demás conforme a lo que la misma establece.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Ambrosio Oreste — Resolución modificada

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916

Exp. 2275-A-1916. — 1106 V. — Visto que el Sr. Oreste Ambrosio, comerciante de Formosa se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 6 de Septiembre último, por la cual se le condenó a pagar la cantidad de $ 660 m/n, en concepto de multa, por haberse comprobado que en 12 de Mayo ppdo., poseía en su almacén una partida de (11) once envases con (2.200) dos mil doscientos litros de vino, del que extraídas muestras y analizadas resultó estar averiado por acidez, y

Considerando:

1º Que si bien el hecho mencionado precedentemente se encuentra comprobado por las constancias de fojas 1 y 2 y 4 a 7 y el caso presente está regido por el Art. 4, inciso 5º de la Ley 4363, no es posible, a los efectos de la aplicación de penalidades (Art. 15, ley citada), interpretar aquella disposición legal, independientemente de los Arts. 159 y 160 del Decreto Reglamentario de la Ley 9647, que establecen la obligación de dar aviso de la avería o enfermedad de los vinos; requisito que en el presente caso el causante no pudo cumplir, por cuanto, encontrándose los cascos de vino en cuestión cerrados, como consta en autos (actas de fojas 4 y 5), no tuvo oportunidad de conocer las alteraciones que el vino había sufrido y que es lógico atribuir a causas naturales teniendo en cuenta las altas temperaturas reinantes en la región y la pobreza alcohólica del vino cuestionado.

2º Que confirman lo expuesto en el considerando precedente, respecto de la falta de culpabilidad del Sr. Oreste Ambrosio, los mismos términos del artículo 160 del Decreto Reglamentario de la Ley 9647, ya citado, que establecen que, en casos como el presente «se aplicará la sanción establecida en el Art. 15 de la Ley 4363, «considerándose totalmente llenos los envases que contenían el líquido», con lo que se ha querido determinar que la penalidad procede únicamente cuando el poseedor del vino «conozca o deba conocer» el mal estado de éste, por haber vendido del mismo o abierto el casco, circunstancia que no se puede producir en envases cerrados y «abiertos expresamente para la extracción de las muestras», como en el caso que motiva estas actuaciones.

3º Que el criterio expuesto en los considerandos anteriores, ha sido siempre considerado como el más justo y aplicado en varios casos que han sentado precedente (José Fonts, Julio Chiesa, etc., año 1915) y en los que el señor Procurador del Tesoro, no obstante los términos en que se expide en el presente caso, dictaminó que «La ley castiga el hecho de tener a la venta vinos averiados y si bien resulta una presunción el hecho de que esos vinos estén depositado en un almacén esa presunción queda destruída por la circunstancias de estar intactas las bordalesas. El vino pudo haber sido adquirido en buenas condiciones y haberse averiado en las bordalesas, mientras el poseedor no las abra no puede comprobar la existencia de la avería. Creo por lo tanto, que en estos casos la aplicación de una multa es injusta y que V. E. debe revocarla» (caso de José Bertolo dictamen de Julio 15 de 1915).

4º Que en consecuencia, el Sr. Oreste Ambrosio es solamente responsable de la infracción cometida al poseer cinco de los envases de vino en cuestión sin el boleto fiscal respectivo (artículos 167 y 169, Decreto Reglamentario Ley 9647).

Por tanto,

SE RESUELVE:

Modifícase la resolución apelada en cuanto se refiere a la multa únicamente, la que queda reducida a la suma de ($ m/n 25) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal.

Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, para su cumplimiento y efectos.

SALABERRY

Boero Nápoli y Cía — Resolución revocada

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916

Exp. 2094-B-1916. — 1101 V. — Visto que los Sres. Boero Nápoli y Cía., comerciantes mayoristas del Rosario de Santa Fe, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 5 de Agosto último, por la cual se les condenó a pagar la suma de pesos moneda nacional 3360, en concepto de multa, por haberse comprobado que en 29 de Enero del año en curso, poseían 56 envases conteniendo 11,200 litros de vino blanco del que extraídas muestras y analizadas, resultó estar averiado por acidez, y

Resultando:

Que consta en autos:

1º Que los causantes recibieron la partida de vino de referencia en 31 de Diciembre de 1915, fojas 6.

2º Que en fecha 22 de Enero de 1916 manifestaron por escrito al señor Blas Polloni remitente del vino, que lo dejaban por su cuenta por no estar en buenas condiciones fojas 7 vuelta, 8 y 9.

3º Que con posterioridad a esa resolución de los Sres. Boero Nápoli y Cía., (en 29 de Enero), se tomaron las muestras—fojas 10 y 11—que motivaron estas actuaciones.

4º Que en 25 de Febrero ppdo., fojas 10 vuelta cuando se intervino la partida de vino de referencia se la encontró intacta a pesar de no mediar ninguna disposición administrativa de no disponer del mismo,

Considerando:

1º Que los hechos expresados precedentemente comprueban que los señores Boero Nápoli y Cía., habían retirado del comercio el vino cuestionado, no habiendo por tanto infracción al artículo 4º, inciso 7º de la Ley 4363.

2º Que en consecuencia, no procede la aplicación de pena, aún cuando corresponde apercibir a los causantes por no haber dado el aviso que prescribe el artículo 160 del Decreto Reglamentario de la Ley 9647

3º Que habiéndose requerido dictamen del señor Procurador del Tesoro, se ha expedido manifestando que: «En casos análogos en que el vino en bordelesas se ha encontrado intacto sin haberse procedido a su venta se ha considerando que es equitativo no aplicar penas. Esta regla se ha seguido teniendo en cuenta que mientras no se dispone de la mercadería no habría obligación para analizar y comprobar su estado. La posesión en estos casos de bebida inapta para el consumo se considera de buena fe y por esa razón no procede la aplicación de un castigo».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Revócase la resolución apelada en cuanto se refiere a la multa únicamente con prevención a los interesados de tener en cuenta lo establecido en el segundo considerando.

Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Caches Pedro — Resolución confirmada

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916

Exp. 2454-C-1916. — 1108 V. — Visto que el Sr. Pedro Caches, manufacturero de tabacos se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de 12 de Octubre último, por la cual se le impuso la obligación de abonar la suma de $ 115,85 m/n en concepto de impuesto sobre tabacos correspondiente a un déficit comprobado en su manufactura por el inventario que se le practicó en 5 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

1º Que el interesado no funda el recurso interpuesto en ninguna razón de orden legal.

2º Que la objeción que formula a la resolución recurrida, de que no tiene fundamento legal es absolutamente inexacta por cuanto ella se ajusta a los términos del Art. 304 del D. R. de la Ley 3764 (Título IV) y al artículo 3º, inciso 2º de la Ley 9647.

Que requerido dictamen del señor Procurador del Tesoro, se ha expedido manifestando que «No encuentro ninguna observación que hacer al fallo de la referencia desde que se trata de una diferencia bien comprobada por la que corresponde cobrar el impuesto por la falta».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Magnani Natale — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Expte. 1922-M-916. — V. 1105. — Visto lo solicitado por don Natale Magnani en su escrito de fojas 1 y vuelta y atento a que de los informes producidos resulta que dicho señor Magnani es infractor reincidente a las leyes de impuestos internos, fojas III vuelta y IV, no habiendo, por consiguiente, ninguna razón que haga atendible su pretensión de que se le perdone el pago del saldo de la deuda por multa e intereses a que se refiere su solicitud,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Comuníquese a los señores Procuradores Fiscales, que entienden en los

juicios contra el citado Magnani, y fecho pase a la Administración General de Impuestos Internos para que previa reposición del sellado, notifique al recurrente.

SALABERRY

Pesciallo y Merlano — Resolución confirmada

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Expte. 1818-P-916. — V. 1111. — Visto que los señores Pesciallo y Merlano se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 29 de Febrero ppdo., por la cual se les condenó a pagar las sumas de pesos 112 moneda nacional y pesos 400 de igual moneda en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 10 de Marzo de 1915, poseían en su casa de comercio de almacén, cuatro bordalesas con 1800 litros de vino, del que, extraídas muestras y analizadas, resultó ser bebida artificial, sin que dichos envases tuvieran los instrumentos fiscales que acreditaran haberse satisfecho el impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos, fojas 1, 2, 7, 8, 15 y 24.

Que tal hecho constituye una infracción a lo que disponen los artículos 6 y 40 de las leyes 3884 y 4363, respectivamente.

Que la resolución de que se apela, se ajusta a lo que, para el caso, establece el Art. 14 de la citada ley 4363.

Que, las razones de hecho y de orden legal, en que los recurrentes fundan su apelación, no son eximentes de responsabilidad, por cuanto en el presente caso, se trata de un vino aguado que no corresponde a los análisis 327, 713 y 307, 475, dados como de origen, informe de la Oficina Química Nacional de la Capital, fojas 24, y porque, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro en su dictamen, «El recurrente incurrió en dos infracciones, en tener a la venta una bebida artificial como vino genuino y en ser esta bebida inapta para el consumo». Se pretende descargar la responsabilidad en que las faltas del vino deben provenir de haber sido hidratado en tránsito o en la bodega expedidora. La ley no consiente entrar en pruebas de esta naturaleza, casi imposible de determinar y tampoco sería justo castigar a quien vendió el vino cuando después de esa venta él estaba bajo el cuidado de otra persona. Es por esta razón que la legislación castiga al poseedor del vino, que ha debido al comprarlo o recibirlo tener la diligencia de todo comprador averiguando la calidad de lo que compraba».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Roda Valentín — Resolución confirmada

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Expte. 2379-R-916. — V, 1102. — Visto que el señor Valentín Roda, comerciante de Posadas, Misiones, se presenta interponiendo recurso de apelación contra la sentencia condenatoria de la Administración General de Impuestos Internos de fecha Agosto 31 del año en curso, que lo obliga a abonar las sumas de pesos 20,58 moneda nacional y pesos 205,80 de la misma moneda en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 2 de Agosto último, poseía en su casa de comercio una partida de tabacos y cigarros sin los instrumentos fiscales que acreditaran haberse sufragado el impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho mencionado en el preámbulo precedente y que motivó la aplicación de la multa citada en el mismo, se encuentra comprobado por las constancias de autos, fojas 1 y vuelta.

Que tal hecho importa una infracción a lo que dispone el Art. 7º de la Ley 3884, modificado por el artículo 3º de la Ley 9647.

Que la resolución apelada se ajusta a lo que para el caso, estatuyen los artículos 36 de la Ley 3764 y 9º de la Ley 9647.

Que el interesado no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda, no son atendibles por cuanto, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, en su dictamen: «No puede aceptarse la defensa del interesado, desde que él como poseedor del tabaco, debe responder de la infracción. Además, sería muy fácil excusar su responsabilidad alegando la visita de transeuntes desconocidos que dejan tabaco en custodia».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Slemenson Mauricio — Resolución confirmada

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916,

Expte. 2410-S-916. — V 1110. — Visto que don Mauricio Slemenson se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de 18 de Octubre último, por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos 15,55 moneda nacional y pesos 103,45 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en fecha 18 de Septiembre ppdo., poseía en su casa de comercio, una partida de cigarros y naipes que carecían de los instrumentos fiscales que acreditarán haberse satisfecho los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que los hechos citados precedentemente están comprobados por las constancias de autos, fojas 1 y 2.

Que tales hechos importan infracciones a lo que establecen los artículos 7º de la Ley 3884, modificado por el artículo 3º de la Ley 9647, respecto de los cigarros, y al artículo 15 de la Ley 3884, modificado por el artículo 5º de la Ley 9647, en cuanto a los naipes.

Que la resolución de que se apela se ajusta a lo que para el caso establecen los artículos 36 de la Ley 3764 y última parte del artículo 5º de la Ley 9647, así como el artículo 25 del D. R. de esta última.

Que el recurrente no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la fundamenta, no son atendibles, porque, como lo expresa el dictamen del señor Procurador del Tesoro, «Desde que se ha comprobado que el recurrente tenía varios artículos en infracción sin la constancia del pago del impuesto, no es procedente la defensa que formula, desde que la Ley castiga a los poseedores de los artículos en infracción sin averiguar su origen».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Terán José A. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916,

Expte. 2495-T-1916. — V. 1103 — Visto que la sucesión del señor José A. Terán, con casa de comercio en Catamarca, se presenta apelando, de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 30 de Septiembre último, por la cual se le condenó a pagar la suma de pesos 281,40 moneda nacional en concepto de multa, por haberse comprobado que en 4 de Julio ppdo., poseía en su comercio, un pipón conteniendo 938 litros de vino, del que, extraídas muestras y analizadas, resultó estar averiado por acidez, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos, fojas 1 y 2.

Que tal hecho importa una infracción al Art. 4º, inciso 5º de la ley 4363, por cuanto no consta que el causante hubiera cumplido con el requisito impuesto por el Art. 159 del D. R. de la ley 9647.

Que la resolución de que se apela se ajusta a lo que, expresamente para el caso en cuestión, establece el Art. 15 de la citada ley 4363.

Que el recurrente no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda, no son atendibles, por que, como lo expresa el dictamen del señor Procurador del Tesoro, «Se ha comprobado que los interesados tenían en su casa de comercio un vino inapto para el consumo, sin que dieran oportunamente cuenta de ello a la Administración».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Takken P. J. — Resolución confirmada

Buenos Aires. Diciembre 14 de 1916

Expte. 1885-T-1916. — 1107-V. — Visto que el Sr. P. J. Takken, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 26 de Mayo ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos 17.65 moneda nacional y pesos 176,50 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente por haberse comprobado que en 21 de Marzo último, poseía en su casa de comercio, una cantidad de cigarros de diferentes clases, sin los valores fiscales que acreditaran haberse satisfecho el impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado en el preámbulo que antecede está comprobado en autos, fojas 1 y 2.

Que tal hecho importa una infracción a lo que dispone el artículo 7º de la Ley 3884, modificado por el artículo 3º de la Ley 9647.

Que la resolución de que se apela se ajusta, a lo que, para el caso establecen los artículos 9º y 36 de las Leyes 9647 y 3764 respectivamente.

Que el recurrente no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda, no son atendibles porque como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro, en su dictamen: «Se ha comprobado en este expediente que el recurrente tenía en su negocio, cigarros en condiciones fraudulentas. No es aceptable la defensa que hace, de que eran cigarros para uso particular, desde que si así fuera, no debió nunca tenerlos conjuntamente con los cigarros de venta y esto autorizaría a que se hiciera esa venta en infracción».

Que, por último, no se ha comprobado el error de hecho que dice haberse producido en el aforo de los cigarros a que se refieren estas actuaciones, porque la notable diferencia de peso entre los cigarros que el Sr. Takken importa y los que han motivado este sumario, no confirma su aseveración respecto de su identidad.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para su cumplimiento y efectos.

SALABERRY

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas Geología e Hidrología — Autorización para efectuar una perforación

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Visto este expediente (8590-M-1916) en que el Gobierno de la Provincia de Tucumán, solicita se practiquen trabajos de perforación en busca de agua en el paraje denominado «Lagunita», situado en el Departamento de Graneros y no habiendo inconveniente en acceder a lo solicitado; según lo informa la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, por tenerse disponible una máquina perforadora y haberse comprometido el Gobierno citado, a correr con los gastos que origine dicha operación,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a efectuar los trabajos de referencia, debiendo el Gobierno de Tucumán, depositar mensualmente el importe de los gastos presupuestados.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

PUEYRREDÓN

Reglamentación de las publicaciones del Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916.

Considerando:

Que conviniendo difundir conocimientos útiles a los colonos, ganaderos e industriales por medio de una publicación económica de fácil circulación y adaptada en su estructura y en sus términos a las necesidades de los mismos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Los Talleres Gráficos procederán a imprimir en un pliego, bajo el rubro de «Ministerio de Agricultura de la Nación», y en el tiraje que se considere conveniente, los trabajos originales que se remitan por intermedio de la Oficina de Publicaciones y Canje y que por su interés y su extensión convengan a la índole de esta publicación, observando:

a) Redacción suscinta y clara de la instrucción, consejo o advertencia que se procure suministrar.

b) En caso de considerarse conveniente determinar nombres técnicos y científicos, éstos deberán colocarse inmediatamente después del nombre vulgar.

2º La publicación será mensual y antes del día quince de cada mes, los trabajos destinados a ella, se enviarán a la Sección Publicaciones y Canje, cuyo Jefe, en unión con el Administrador de los Talleres Gráficos, recabarán de los Jefes de las Direcciones Generales la remisión y realizarán el examen de los trabajos enviando los aceptados para ser incluídos en el periódico de referencia debiendo los rechazados remitirlos al Señor Subsecretario a los fines que se estimen convenientes, acompañados de las razones que funden esa resolución. Podrán aceptarse de los particulares, colaboraciones gratuitas, siempre que revistan positivo interés y se ajusten a los fines y disposiciones de esta resolución.

3º El 1º de cada mes deberá iniciarse la distribución gratuita del periódico y a efecto de disponer de una nómina completa, las Direcciones Generales deberán recabar del personal de su dependencia destacado en el interior, les envíen los nombres de los interesados en recibirlos, los que antes del 15 de Diciembre próximo, deberán hacerse conocer de los empleados.

4º La publicación del Boletín del Ministerio de Agricultura, se hará dos veces al año, la primera del 1º al 15 de Junio y la segunda del 1º al 15 de Diciembre, insertando trabajos de índole científica ó que por su naturaleza requieran mayor extensión que la determinada en el artículo 1º.

5º Los trabajos destinados al Boletín deberán ser examinados por el Jefe de la Repartición a que pertenezca el autor y elevarlos al Señor Subsecretario con un breve informe en el que expresará las razones favorables o adversas a su publicación, puntualizándolas. En última instancia resolverá el Señor Ministro de Agricultura.

6º La dirección de este Boletín queda igualmente a cargo del Jefe de Publicaciones y Canje, y del Administrador de Talleres Gráficos, los cuales recabarán la aprobación del Señor Subsecretario para incorporar en un número de esa publicación, determinados artículos e indicarán los que quedan para el próximo número.

7º Publíquese, comuníquese y archívese.

H. PUEYRREDÓN

Rodríguez Fontela Carlos — Prórroga para pago de multa

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Visto este expediente en el que don Carlos Rodríguez Fontela, solicita le sea concedida prórroga por el término

de un año, para efectuar el pago de la multa en que ha incurrido por falta de cumplimiento, en la legua D. del lote Nº 21, fracción B, Sección XXIII, del Territorio de la Pampa, a las obligaciones que prescribe el artículo 56 del Decreto de 10 de Enero de 1905, reglamentario de la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que dados los motivos que aduce el recurrente, puede acordarse la prórroga que pide; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Ministro de Agricultura, —

RESUELVE:

1º Acordar a D. Carlos Rodríguez Fontela, prórroga por el término de un año, para el pago de la multa en que ha incurrido por falta de cumplimiento a las obligaciones a que se refiere el artículo 56 del Decreto reglamentario de fecha 10 de Enero de 1905, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Saccomandi Valentín — Plazo para pago de deuda

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que no existe inconveniente en acordar a D. Valentín Saccomandi, plazo por el término de un año, para el pago de su deuda vencida, por las fracciones A. D. del lote Nº 57, Sección C. de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, de que es concesionario, por cuanto son atendibles las razones invocadas por el mismo para justificar el pedido de prórroga interpuesto,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acordar a D. Valentín Saccomandi, plazo por el término de un año, a contar desde la fecha, para que haga efectivo el importe de la deuda vencida, que tiene contraída por las fracciones A. D. del lote Nº 57, Sección C de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

PUEYRREDÓN

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos — Puente sobre el río Gualeguay en Rosario de Tala — Aprobando licitación para provisión de materiales

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1916.

Expte. 11791-P-916. — Visto el resultado de la licitación privada a que ha llamado la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de diversos materiales que requiere para llevar a cabo los trabajos de reconstrucción parcial de los terraplenes de acceso al puente sobre el Río Gualeguay, en Rosario de Tala, y

Considerando:

Que procede la adquisición de dichos elementos, de acuerdo con los precios más bajos que han cotizado por renglón tres de las casas proponentes, cuyas propuestas son ventajosas,

El Ministro de Obras Públicas,

RESUELVE:

Aprobar la licitación de que se trata y adjudicar en la siguiente forma el suministro de los expresados instrumentos:

A la casa Hasenclever y Cía., 10 docenas de picos de punta y pala, Collins, a pesos 26 la docena, o sea pesos 260.00 moneda nacional.

A la casa Juan y José Drysdale y Compañía, 10 docenas de cabos para picos, a pesos 6.10 la docena, o sea por pesos 61.00 moneda nacional.

A la casa Bordenave y Cía., 20 docenas de palas de puntear, con cabos, marca «Delfín Ref» a pesos 32 la docena o sea por pesos 640.00 moneda nacional.

A la misma casa, 7 docenas de carretillas de fierro tubular, a pesos 144 la docena o sea por pesos 1.008.00 moneda nacional.

El gasto total de mil novecientos sesenta y nueve pesos moneda nacional ($ 1.969,00 m/n) que representa estas adquisiciones, se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación de un camino en Catamarca

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1916.

Expte. 11795-P-1916. — Vista la nota que precede en que la Dirección General de Puentes y Caminos, da cuenta de que las lluvias torrenciales caídas el día 5 del actual, en la Provincia de Catamarca, han destruído una parte del camino carretero de Catamarca a Singuil, a la altura del kilómetro 31 quedando por tal causa interrumpido el tráfico; y pide se le autorice a proceder inmediatamente a efectuar los trabajos más indispensables de acuerdo con la planilla de inversión que acompaña, y

Considerando bien encuadrado el caso entre los que deben ser atendidos sin demora, alguna tanto por su urgencia como por el poco costo de los trabajos a realizar,

El Ministro de Obras Públicas,

RESUELVE:

Aprobar la adjunta planilla de inversión de la suma de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n) en los trabajos de que se trata, que debe llevar a cabo administrativamente la Dirección General de Puentes y Caminos, rindiendo cuenta documentada en oportunidad.

Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 10, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central de Córdoba. — Desvío de cruce en el kilómetro 653

017057-C-916. — Diciembre 3 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano Nº. Gº. 9395 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de dos pasos a nivel a ambos costados del desvío de cruce de kilómetro 653, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano de ubicación presentado;

Que la obra se llevará a cabo de acuerdo con planos tipos aprobados y apropiados al caso y el resto de acuerdo con el presente; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Construcciones Particulares;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. Gº. 9395 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Cruce Telefónico en Kilómetro 23,85 vía La Plata

018221-S-916. — Diciembre 3 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del kilómetro 23,85 vía La Plata solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento del Tren 505 en la Estación «Moro»

020235-S-916. — Diciembre 11 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Noviembre ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación «Moro», del Ferrocarril del Sud, descarrilaron la locomotora Nº 4012, el coche de servicio Nº 101 y el furgón Nº 1714 de tren de carga Nº 505, por cuya causa el tren de pasajeros Nº 68 D, salió de dicha estación con un atraso de 71 minutos llegando a destino en horario; y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Descarrilamiento del tren mixto Nº. 68 en Estación Bajada Grande

019501-P-916. — Diciembre 13 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Agosto ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras con locomotora Nº 603 de tren mixto Nº 68 en la Estación Bajada Grande del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, descarriló totalmente en el cambio de vías segunda y tercera por cuya causa el tren mencionado salió con 70 minutos de atraso; y

Considerando:

Que no se ha podido establecer con exactitud la causa del descarrilamiento;

Que se ha comprobado que la locomotora Nº 603 tenía un exceso de recorrido de 31,255 kilómetros en contravención a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley de Ferrocarriles; y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora ha sido enviada a talleres para su reparación general:

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos,

Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos por la infracción cometida haciéndole saber que una vez que la locomotora 603 se encuentre en condiciones de servicio deberá solicitar nueva inspección,

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Revólveres con útiles

Exp. 159-Y-167-B. — Manifiestan revólveres de calidad ordinaria, y le denuncian sin manifestar aceite y cepillitos para los mismos que vienen dentro de las cajas.

Examinadas las muestras traídas como pertenecientes a este asunto, sin la presencia del interesado, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de los cepillitos y frascos de aceite que vienen en las cajas de revólveres, los cuales de acuerdo con la resolución del Ministerio de Hacienda de Noviembre 10 ppdo., deben aforarse por separado.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que los cepillitos son de valor declarado al 50 por ciento y los frasquitos de aceite mineral pertenecen a la partida 2792, kilo pesos 0,75 al 25 por ciento.

Tablitas para bastidores

Exp. 168-B. — Tomado en consideración el presente asunto, atento lo expuesto por el interesado y lo ordenado en el precedente decreto, y

Considerando:

Que el Tribunal al establecer su clasificación anterior, no lo ha hecho propiamente por analogía, sino que al informar que se trataba de tablitas especialmente fabricadas y preparadas para bastidores, en las que se colocan las telas para pintores o dibujantes, lo reputó un artículo análogo a las tablas y caballetes para dibujo, usando la misma expresión que menciona la partida 2764, útiles de dibujo, como ser: tablas, caballetes y análogos.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Mantener su clasificación anterior, la cual está basada en los términos expresos de la partida 2764, a que pertenece la mercadería.

Postales, revistas y estampas

Exp. 419-S. — Manifiestan libros impresos en general, de la partida 2553, y le denuncian álbumes o revistas de propaganda, de la partida 2554, estampas de la partida 2449 y postales de la partida 2649.

Examinadas las muestras traídas como pertenecientes a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que la muestra Nº 1, son postales expresamente determinadas en la partida en que se denuncian; la Nº 2 es una revista ilustrada determinada en la partida 24, como lo informa la minoría de los señores Vistas del ramo, pues no se trata de libros de propaganda, la revista, en cuestión es gráfica e ilustrativa y se vende al público; la Nº 3 es una estampa de calidad regular como se ha comprobado por su valor, según factura original exhibida por el interesado.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la muestra Nº 1 es de la partida 2649, kilo pesos 1,00 al 25 por ciento; la Nº 2 es una revista de la partida 24, libre, y la Nº 3 de la partida 2448, kilo pesos 2,00 el 40 por ciento.

Máquinas para lavadero

Exp. 337-M. — Manifiestan veintitrés máquinas de hierro en general, para lavadero industrial y le denuncian lona o loneta blanca, de la partida 1998, tejido de lana, no mencionado de más de 400 gramos el metro cuadrado, partida 2011, correas de algodón de la partida 1014; partes de maquinarias y tejido de lana, no mencionado, de más de 400 grs. el metro cuadrado de la partida 2011; tres piletas de pizarra, de valor declarado al 25 por ciento; un tablero clasificador de valor declarado al 25 por ciento y una cabina de madera para secar, de valor declarado al 25 por ciento.

Examinados los diseños, traídos como pertenecientes a este asunto, oído el interesado en este acto, quien expuso las razones de haber manifestado el conjunto de la mercadería como maquinaria, y

Considerando:

Que el conjunto de los artículos que se denuncian forman parte indispensable para el funcionamiento de las máquinas para lavadero, no teniendo otra aplicación y por consiguiente encuadrados dentro de los términos de la resolución del Ministerio de Hacienda, de Enero 12 del corriente año, cuya parte dispositiva dice: Las Aduanas despacharán como máquinas de repuesto a los efectos de la franquicia que acuerda la Ley número 1633 todas y cada una de las partes de las que constituyen la masa, cuerpo o armazón, mecánico en condiciones de perfecto funcionamiento, como asimismo aquellos artículos que sin ser propiamente piezas de la máquina, sean indispensables adoptar a la misma para llenar su primordial objeto, siempre que carezcan de toda otra aplicación.

Que no obstante existir resoluciones contradictorias del Ministerio de Hacienda, como la de fecha Mayo 22 del corriente año, sobre condensadores para máquinas que no se reputan parte de de ellas, en el presente caso debe primar el criterio de carácter general, sentado en la referida resolución de Enero 12.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería que se denuncia es parte de maquinaria de la partida 1249 kilo pesos 0,15 al 5 por ciento haciéndose presente que tratándose de un caso de interpretación de la Ley corresponde elevar estos antecedentes al Ministerio de Hacienda, de acuerdo con los Decretos de Febrero 17 de 1915 y Agosto 5 de 1916.

Camiseta de algodón saturado de lana

Solicitud Nº 1318-S. — Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado en este acto, quien exhibió comprobantes del valor de la mercadería que arroja pesos 1,00 el kilo, y

Considerando:

Que se trata de una camiseta de algodón, saturado de lana, artículo el cual se halla comprendido en la partida a que lo llevan los señores Vistas del ramo.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2080, kilo pesos 2.15 al 40 por ciento.

[illegible] para alfombras

[illegible] — Tomado nuevamente en consideración este asunto, atento lo expuesto por el Vista autor del parte en su precedente escrito, y

Considerando:

Que no existe error de hecho en la resolución anterior.

Que aparte de las consideraciones hechas, el procedimiento que ha servido de base para la clasificación de este artículo es el que ha imperado en las demás resoluciones análogas, por cuanto no es posible desdoblar las piezas de un conjunto que tiene denominación propia, se comercia y se expende en esa forma: clavos especiales para alfombras.

Que si excediera el porcentaje de bronce en más de 60 por ciento, tendría que ir a la partida 1001, kilo pesos 0,60, como clavos de bronce y no a la partida 1092 de kilo pesos 0,90, como se pretende por la denuncia.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior.

Pintura en pomos (modo de pesarse)

Solicitud Nº 167. — Examinada la muestra consultada, oído el interesado en este acto y

Considerando:

Que se trata de pinturas las cuales vienen envasadas en pomos, y éstos a su vez en cajas de cartón con sus divisiones interiores de cartón y el todo en otra caja grande del mismo material.

Que la nota 3ª de la Sección Drogas establece que todos los artículos de la sección se pesarán con sus respectivos envases y envolturas, y en el presente caso deben considerarse tales las que traen con excepción del cajón de transporte.

De acuerdo con lo informado por la minoría de los señores Vistas del ramo, y con los precedentes que mencionan, por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que en el presente caso debe pesarse con todos sus envases y envolturas.

La minoría, de acuerdo con lo informado por la mayoría de los señores Vistas del ramo, consideran que únicamente debe pesarse la mercadería consultada con el pomo de metal, que es su envase y con los cartones interiores y caja de cartón que los contiene, por cuanto la caja grande exterior, que tiene, la reputan un envase protector que no debe tenerse en cuenta a los efectos de su peso.

En este asunto el señor Presidente hace constar que se adhiere a lo resuelto por la mayoría de la Junta del ramo, y la minoría de los señores miembros del Tribunal.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 1916

Boletín Judicial.............	$	395 70
Boletín Oficial.............	»	128 80
	$	524 50

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 14 de Diciembre de 1916.

Arenales Nº 939 — 377 metros 28 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 260.000 — (Venta forzosa) — Sucesiones de Federico Gándara María Casares, María A, Federico L, y María C, Gándara — E — David de Tezanos Pinto

Andrés Lamas Nº 2075 al 2097 esquina San Blas 1972 al 2000 — Lote 12 — Manzana C — 8,55 x 8,70 y 36.00 x 36,76 — Edif. — (Venta forzosa) — Finca edificada en los lotes 12, 11, 10, 9, 8 y 7 — Parte de la finca anterior — Lote 11 — Manzana C — 8,65 x 8,70 y 10,35 x 20,12 — Edif. — Parte de la finca descripta — Lote 10 — Manzana C — 8,65 x 8,70 y 20,12 x 20.88 — Edif. — Parte de la finca — Lote 9 — Manzana C — 9,95 x 8 10 y 20,88 x 21,67 — Edif. — Parte de la finca descripta — Lote 8 — Manzana C — 8,65 x 8,70 y 25,50 x 21,80 — Edif. — Parte de la finca descripta — Lote 7 — Manzana C — 8,65 x 8,70 y 24,80 x 24,10 — Edif. —

Rivera Nº 1367-71 — 8,65 x 43,30 — Edif. —

Gimbone Nº 13, 15 y 17 — 9,00 x 9,00 y 23,85 x 23,55 — Edif. — Edif. — Todo en pesos 83.870,00 — E — Vito Virgunillo (concurso) — A — Luis Mastronardi

Arenales Nº 1685 — 10.60 x 12.30 y 10,30 x 10,40 — Edif. — pesos 90.000 — E — Cárlos Dormal — A — Fernando Elizalde

Pizarelli Nº 1999 esquina Congreso — 10,63 x 26,34 — Edif. — pesos 3.000 — E — Lubina García de Merlo — — A — Manuel León Rodríguez

Bahía Blanca Nº 1292 — 7,79 x 17.458 — Edif. — pesos 4.522,41 — E — Filomena Richutti de Starro y Miguelino Siarro — A — «El Hogar Propio» Sociedad Anónima

Bacacay Nº 860 — 155 metros 85 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 7.000 — E — Luis Gramática — A — «Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Ltda.»

Bragado entre Videla Castillo y Basualdo — Lote 4 — 7,79 x 7,70 y 39,94 x 39,71 — pesos 2.080 — E — Clara Ventura Ramegnino de Sturla — A — Miguel La Capria

Cabrera Nº 5315 — 7,791 x 7,96 y 18,01 x 16,33 — pesos 4.500 — E — Eutemia Branchi de Donato — A — Luis Antonio Ferna

Cementerio del Oeste — Lote 12 y 13 — Nº 5 — Manzana 9 — 6 metros, 25 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 10.420 — E — Pellegrino Bruzzone — A — Rosa Clotilde Bardelli de Iametti

Carlos Calvo Nº 2476 — 8,55 x 8,68 y 49,55 x 50,38 — Edif. — pesos 16.000 — E — Carmelo Ruggero — A — Francisco Delucca

Avenida Congreso Nº 2765 — 8,65 x 8,65 y 33,05 x 33,08 — Edif. — pesos 28.000 — E — Diego Gannon — A — Juan Gannon

Avenida Coronel Roca Nº 1449 a 1539 — 161,59 x 158,99 y 78,25 x 68,21 — — Edif. — pesos 28.700 — (Venta forzosa) — E — Jacinta Radaelli de Salice — A — Benedicta Frumento de Bordigoni y otros.

Doblas Nº 1935 — 238 metros 76 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 5.600 — E — Teodoro Grippo — A — Francescantonio Mancusi

Estados Unidos Nº 2675 — 7,45 x 23,32 — Edif. — pesos 15.000 — E — Manuel del Frade (hijo) — A — Salvador López Burgueño

General Urquiza Nº 2285 y 2294 esquina Caseros 3099 y 3097 — 10,39 x 34,64 — Edif. — pesos 13.150 — E — Miguel Cafferata y otros — A — Manuel Goldenberg

Gurruchaga Nº 686 — 8,65 x 18,19 — Edif. — pesos 9.400 — (Venta forzosa) — E — Andrés Thompson (suc.) — — A — Juana María Denis de Courtois

Gurruchaga Nº 2210 — 8,00 x 8,00 y 21,85 x 21,25 — Edif. — pesos 9.250 — E — Juan Fraschera — A — Eugenio Piccardo

General Paz entre Manuela Pedraza e Iberá — Lote 5 — Manzana A — 8,66 x 8,66 y 26,30 x 27,14 — pesos 1.401,39 — E — Cárlos Agote — A — Ramón F. O Donnell

General Urquiza esquina Rondeau 3084 3080, 3094 y 3100 — 32,26 x 9,50 y 7,60 x 32,28 — Edif. — pesos 34.500 — E — Angel Urrutia — A — Carmen Morris de Baca

Independencia Nº 1646 — 7,67 x 43,30 — Edif. — pesos 31.000 — E — Bernarda Evangelista Mármol de Lázaro — — A — María Elena Rallo de Rossi

Iberá entre Freyre y Zapiola — Lote 2 — Manzana K — 8,66 x 13,60 — pesos 315 — E — Santiago Ferri — — A — Antonio Canévari.

Iturri Nº 1474 — 8,66 x 30,07 — Edif. — pesos 3.992,02 — E — Luis Testoni y Sucesión de Manuel Rocca — A — César Dannoith

Luna Nº 49 y 57 — 22,45 x 22,02 y 40,05 x 46,45 — Edif. pesos 36.750 — E — Pedro José Robioni — A — Manuel Bernardello, Miguel Sala y Pedro Julián Latapié Bayró

Lobos entre Federnera y Rivera Indarte — Lote 12 — Fracción B — 8,65 x 8,66 y 49,20 x 48,10 — pesos 1.059,20 — E — Lorenzo R. Maithe — A — Ramón Vásquez González

Monroe Nº 3341 y 3345 — 8,65 x 8 65 y 44,59 x 43,91 — Edif. — pesos 15.010 — (Venta forzosa) — E — Salvador Laino — A — Amelia Dini

Manzanares esquina Zabala — Lote 9 — Parte — Manzana 113 — 17.32 x 11,47 — pesos 1.020 — (Venta forzosa) — E — Abelino Fréres — A — Osias Genser

Once de Septiembre Nº 2790 esquina Congreso 1798 — 11.894 x 27.712 — con un martillo a favor de 8,65 por 3,65 — pesos 8.010 — (Venta forzosa) — E — José Marcelino Rocamora — A — Otto Scharer

Pasaje San Pedro de Nolasco Nº 1177 — 7.791 x 7.791 y 18.00 x 18,76 — Edif. — pesos 4.370 — (Venta forzosa) — — E — Francisco Bredüñana — A — Juan A. Perasso

Pasaje Buera Nº 158 — 17,32 x 23,81 — Edif. — pesos 5.650 — (Venta forzosa) — Sucesiones de José Cattaneo y María Torriani — A — Miguel y Domingo Oliva

Pico Nº 2171 — 8,66 x 21,075 — — Edif. — pesos 4.000 — E — Francisco Bighani — A — José Andrés Paoletti

Quito Nº 4141 — 8,66 x 50,228 — — Edif. — pesos 16.550 — (Venta forzosa) — E — Angel M. Ghirlanzoni y Cesáreo S. Risi — A — Fortunato Devoto

Quintino Bocayuva Nº 73 — 8,66 x 38,10 — Edif. — pesos 15.800 — E — Miguel Boni — A — Serafina Moretti de Basso

Rincón Nº 168-78 — 15,70 x 15,15 — Edif. — pesos 40.000 y 8.400 anuales (Contrato de renta vitalicia) — E — Clara Paz — A — «Compañía de Seguros «La Mundial»

San Juan Nº 2174 y 2176 y 2178 — 8,66 x 8,65 y 55,43 x 54,00 — Edif. — pesos 8.000 — (tercera parte indivisa) — E — Cárlos Luis Mariscotti y Solimán — A — Fabio Eliseo Masconiti y Solimán

San Nicolás esquina Tinogasta — Lote 36 — Manzana A — 10,39 x 10,68 y 20.00 x 20.06 — pesos 1.120 — E — Francisco A. Sicardi — A — Juan Jové

Santa Clara entre Rivera Indarte y Federnera — Lotes 8 y 9 — Manzana F — 17,32 x 27,79 — pesos 2.810 — E — Jorge Hamilton Kenrick — A — Carmelo Rey

Vernet Nº 81 y 86 — 8,66 x 17,12 — — Edif. — pesos 8.500 — E — Francescantonio Mancusi — A — Teodoro Grippo

Avenida Warnes Nº 86 frente a Ferrari y Bravar — 35.25,035 centímetros 37,90 x 14,65 — Terreno triangular — — pesos 36.000 — (Venta forzosa) — E — Francisco Soto y Calvo — A — Sociedad Anónima «La Holanda Argentina», Sociedad Hipotecaria

Chaco

Pueblo «Enrique Urien» — Manzana 6 — Solares 4, 5 y 14 — 40 x 50 — pesos 1.000 — E — «Martin y Compañía Sociedad Anónima Roberto Gundi

Chubut

Pueblo Trelew — Manzana 20 — Solar 1 — Mide 20 x 47 — pesos 450 — E — Sociedad «The Port Madryn Argentina Compañía Limited» — A — Flaviano Antonio Garbarini

Pueblo Trelew — Manazna 9 — Solares M y N — Mide 940 metros cuadrados — pesos 1,200 — E — Sociedad «The Port Madryn Argentina Company Limited — A — Angel Custodio Fernández de Cabrero

Trasmisión por causa de muerte

Cementerio del Norte — 2 metros 44 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 3.500 — Sep. 5 — Nº 137 — Sección enterratorio general — Sucesión Nicolasa Boggero de Gambetta — H. — Angela Catalina y Celia Rosa Gambetta

Charcas Nº 2869 — 7.740 x 37,13 — — Edif. — pesos 25.490,50

Cementerio del Norte — 6 metros 69 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 14.500 — (Sepulturas 3ª del número 7 y 1 — 2 del Nº 20 Sección 12 — Sucesión Genoveva Trucios de Ortiz — H. — María Presentación Josefa Genoveva Ortiz de Bayona y otros

Méjico Nº 641-43 — 8,04 x 25,98 — — Edif. — pesos 40.000 — Sucesión Carmen Romero de Pizarro — H — María del Cármen, Angel Fabiani, Arturo Martín, Modestino Alejandro, Sáfira, María Elina, Silvio Atanacio Pizarro y Romero y Angel Silvio Pizarro

Nicaragua Nº 5577 — 7.791 x 20,679 — Edif. — pesos 3.000 — Sucesión María Deluchi de Panatti — H — Elena María, Clara Antonia, María Emilia, Enrique Luis Panatti y Deluchi, y Bernardo Panatti

Quirno Nº 443 y 453 — 17,32 x 29 18 — Edif. — pesos 10.500 Sucesión José Bó — H — Agustín, Teresa, Andrés, Juan, José, y Celia Bó y Luisa Baciga-lupo de Bó —

Esperanza esquina Virgenes — Lotes 5, 6 y 7 — Manzana 7 — 25,93 x 25 93 — pesos 1.500

Chaco

Colonia Resistencia — Lotes rurales 141 y 182 — H. 95 — A. 4 cada lote — Adjudicación del Gobierno Nacional a Eugenio Delfamea

Chubut

Pueblo Rawson — Manzana 73 — Solar C — Mide 1.000 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional a Antonio Basso

Pueblo Rawson — Manzana 75 — Solares F y G — Mide 2.525 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional a Antonio Basso

Santa Cruz

Pueblo Río Gallegos — Manzana 216 — Solar D — Mide 1.250 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional a Máximo Remiro

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas, 45, pesos 811.361,01 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas, 3, pesos 2.650,00 moneda nacional.

Total, fincas, 48, pesos 814.011 01 moneda nacional.

Capital, por causa de muerte, fincas 7, pesos 98.490,50 moneda nacional.

Total, fincas, 55, pesos 912.501,51 moneda nacional.

AVISOS

BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..........	$	0.10
Número atrasado..........	»	0,20
Número atrasado de más de un mes....	»	0 50
Semestre..........	»	6,00
Año..........	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1. de Enero próximo, en la Administración, Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá el envío del Boletín.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el dia mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Nuevas Convocatorias

Sociedad de L'Unión et Secour Mutuels

Se ruega a los señores Socios se sirvan asistir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 24 de Diciembre a las 3 p. m. en el salón del 1er piso alto de la casa Suiza calle Rodríguez Peña 254.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea del 29 de Octubre de 1916.

2º Resolución a tomar respecto a los bonos de consolidación del Banco Francés del Río de la Plata.

3º Nombramiento de una comisión de dos socios presentes para firmar el acta de esta asamblea. — El secretario.

E. 20 Dbre. Nº 589-v-22 diciembre.

«El Ahorro» Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria.

Por resolución del directorio se invita a los señores accionistas, para que se sirvan concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local, Aráoz 2129 el día 16 de Enero de 1917, a las tres de la tarde, a fin de considerar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Disolución inmediata de la sociedad, por encontrarse en la imposibilidad de cumplir los fines para que fué constituída.

2º En el caso de que la primera cuestión fuera resuelta afirmativamente, nombrar una comisión liquidadora y cual retribución que habrá de percibir la misma comisión, por sus servicios prestados, una vez terminada la liquidación. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1916. — Esteban Rocca, secretario.

E. 20 Dbre. Nº 590-v-12 enero.

Convocatorias Anteriores

Comité Argentino de Moralidad Pública
Asamblea

De acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos, se convoca a los miembros de esta Institución, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el domingo 24 de Diciembre a las 3.30 p. m. en el local social, Sarmiento 882, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Cambio de nombre de la Institución.

2º Reforma de los Estatutos en su artículos 1º, 2º, 3º, 5º y 6º.

3º Reforma del Reglamento, en su título 4º, artículo 4º, inciso c), inciso f), e inciso h), y en su artículo 5º. — Alberto Campos Otamendi, presidente. — Joaquín A. Fontenla, secretario general.

E 19 Diciembre — Nº 582-v-23 diciembre

Colegio de Abogados
Segunda citación

Se cita a los señores miembros de la Institución, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre próximo a las 10,30 a. m. a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance y resolución a su respecto.

2º Nombramiento de un Director en reemplazo del doctor don Diego Saavedra, que renunció.

3º Interpretación del artículo 5º de los Estatutos. — El secretario.

E 19 Diciembre — Nº 585-v-28 diciembre

Compañía Nacional de Caseína
Asamblea General Ordinaria
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio se cita por segunda vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, a las 4 pasado meridiano, en la sede social, calle Suárez 1761, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación y aprobación de la memoria balance general Distribución de utilidades, y autorizar al Directorio para que efectúe el pago de los dividendos, en la forma y época que lo crea conveniente.

2º Elección de dos Directores Titulares, por tres años; uno por dos años; uno por un año y un Director Suplente por tres años.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Lectura y aprobación del acta correspondiente a la presente Asamblea, o en su defecto, ésta designará una comisión de dos accionistas presentes, para que en unión del presidente, director-gerente y el señor Inspector de Justicia, que asista al acto, la lean, aprueben y suscriban al terminarse de labrar.

Los señores accionistas deberán depositar, cinco días antes de la Asamblea sus acciones, en la Gerencia, Suárez 1761 para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el artículo 35 de Estatutos. — José C. Besalú, Director Gerente.

E 19 Diciembre — Nº 588-v-29 diciembre

Las Alamedas
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Las Alamedas» a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú 234 el día Martes 9 de Enero de 1917, a las 5,30 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de dos directores.

3º Elección del síndico titular y suplente por un año. — El secretario.

E. 18 diciembre. Nº 576-v-5 enero.

Compañía General de Envases
Sociedad Anónima
Calle Caseros 2446
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Domingo 31 de Diciembre del corriente, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 18 diciembre. Nº 573-v-30 diciembre.

«El Diario Español»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 11 de Enero de 1917, a las 5 p.m., a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Elección de cuatro miembros del Consejo de administración por dos años, en reemplazo de los señores Anselmo Villar, Casimiro Gómez, Rafael Escriña y Augusto López de Gomara, que terminan sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Casimiro Prieto Costa, secretario administrador.

E. 16 Diciembre Nº 571-v-4 enero.

Sociedad Anónima La Selvática
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 30 de Noviembre último, se convoca a los señores Accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día Viernes 29 del corriente a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad Cangallo 466, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Para tomar parte a la Asamblea, los Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se previene que la Asamblea se celebrará con cualquier cantidad de acciones representadas en ese acto. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — El Secretario.

E. 15 Diciembre—Nº 560-v-27 Dbre.

Compañía Fosforera Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Enero próximo a las cuatro pasado meridiano, en su local Sarmiento Nº 643 (Escritorios 512, 513), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 31 de Octubre próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, Juan Zanchi, Federico Dighero y Laureano A. Baudizzone, salientes por terminación de mandato, de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — El Gerente.

E. 15 Diciembre—Nº 561-v-5 enero.

Fomento Agrario Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Diciembre de 1916 a las 4 p. m., en las oficinas de los señores Tomás R. Ainscough y Cía., calle Maipú Nº 92, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio.

2º Elección de un Director y dos suplentes, en reemplazo de los cesantes y del señor Raúl Sonne, fallecido.

3º Elección del Síndico y Suplente.

Nota: El depósito de acciones para poder concurrir a la Asamblea, se hará, hasta un día antes del fijado para su celebración, en las oficinas de los señores Tomás R. Ainscough y Cía. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — El Presidente.

E. 12 Dbre., Nº 540-v-27 diciembre.

Sociedad Anónima J. Soulas et Fils de Curtiembres y Lavaderos de Lanas

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 28 del corriente a las 4 p. m., en su local 2127 calle Victoria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres Directores suplentes por un año.

5º Elección de Síndico y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916.

E. 12 Dbre., Nº 513-v-28 diciembre.

Sociedad «Estancias la Colmena» Cía. Limitada
Convocatoria

De conformidad con los Estatutos, (Art. 21, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Diciembre próximo a las 2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad en San Julián, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1916.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de Directores.
4º Nombramiento del Síndico y Suplente.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de nuestra Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.
E. 12 Dbre., Nº 516-v-30 diciembre.

Sociedad Anónima «Muiak-Aike»

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el puerto de San Julián a las 3 p. m., el día 27 de Diciembre del año en curso.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Septiembre ppdo.
Distribución de las utilidades.
Nombramientos de Director y suplentes.
Nombramientos de Síndico y suplente.
Aprobación de la misma Acta de la Asamblea.

Nota: Ruégase a los señores accionistas, depositar sus acciones hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Roberto Patterson, Presidente.
E. 12 Dbre., Nº 546-v-27 diciembre.

Manufactura de Tabacos J. M. Ariza
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de Enero de 1917 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Balcarce Nº 375, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1916, e informes de los Síndicos.
2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores José Piola, Germán Veyriol y Adolfo Gómez Gómez.
3º Elección de Síndicos.
4º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Balcarce Nº 375, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1916. — José Piola, Presidente.
E. 12 Dbre., Nº 540-v-3 enero.

Sociedad Anónima «Ceres». — Compañía de Seguros en liquidación
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General, para el día 29 del mes de Diciembre en curso, a las 2 p. m., en el nuevo local de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento esquina 25 de Mayo, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del informe de la Comisión Liquidadora y del balance final de liquidación al 30 de Noviembre último.
2º Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 757 y podrán hacerlo todos los días de 1 a 3 p. m., hasta el 28 de corriente. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916. — Luis E. Zuberbühler, Presidente.
E. 12 Dbre., Nº 538-v-29 diciembre.

Centro Vitivinícola Nacional
A los señores Socios

En virtud de lo resuelto por la Comisión Directiva, se invita a los señores socios, de acuerdo a los artículos 18 y 27 e inciso j) del artículo 10, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Martes 26 de Diciembre de 1916 a las 8 1/2 pasado meridiano en los salones del Centro, calle Lima Nº 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1916.
2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: señores Alberto Siboldi; Alejandro Vicchi; Luis Tirasso (hijo) y Alejandro García. Por un año en reemplazo de los señores doctor Lucio Funes y Martín Lissarrague.
Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Eugenio Corvalán, Emilio Bernasconi y Jorge Céspedes.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd. atentamente S. S. S. — Benjamín Nazar Anchorena, Vicepresidente. — Ramón Vilardebó, secretario.

Art. 16 Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales, sería menester que concurran personalmente o por representación, la mitad más uno del total de socios, una hora después de la fijada para la reunión, sin que se consiga el «quórum» establecido, se celebrará con el número de socios presentes. — Ramón Vilardebó, Secretario-Gerente.
E. 12 Dbre., Nº 537-v-26 diciembre.

Sociedad Ganadera «Mata Gande» Ltd.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Puerto de San Julián, a las 3 p. m., del día 24 de Diciembre del año en curso:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Septiembre 1916.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de Directores y Suplentes.
4º Nombramiento de Síndico y Suplente.
5º Aprobación de la misma acta de la Asamblea. — El Directorio.
E. 9 Dbre. Nº 535-v-23 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana
Moreno 455
Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 27 de Diciembre en el local social, Moreno 455, a las cinco de la tarde, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual y Balance General.
2º Elección del Presidente y cuatro miembros titulares en reemplazo, respectivamente, del señor Pantaleón M. Sánchez y de los señores Eduardo E. Becker, Pedro Marino, Juan R. Vilá, y Juan Weber. De los seis miembros suplentes que reemplazarán a los señores Juan Arizabalaga, Laureano A. Baudizozne, Julio Campomenosi, Carlos T. Favaro, Alfedo Malvar y Agustín Vignale. De los cinco miembros que constituyen la Comisión Consultiva, en reemplazo de los señores Luis Candegabe, Guillermo Daviaud, E. González Piris, Teodoro Lavezzari y Carmelo Rosende Mitre.
3º Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del Balance, conforme el artículo 11 del Reglamento Interno. — Pantaleón M. Sánchez, Presidente. — Carlos E. Montferand, secretario.
E. 9 Dbre. Nº 530-v-27 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido, dentro del plazo fijado por el Art. 54 de los estatutos, la suma de capital exigida por el Art. 49 de los mismos para que la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al X ejercicio social pudiera celebrarse con primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas, por disposición del Consejo de Administración, para el día 21 del mes corriente, a las 9 p. m., en el local de la sociedad, Suipacha Nº 269, a objeto de tratar la siguiente orden del día:

I Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 31 de Agosto, ppdo.
II Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores José Gil, Gerardo Manzitti y F. Américo Vercelli, salientes por terminación de período.
III Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores: Fernando Marti, Aleardo Grigio y Juan F. Roca, salientes por términación de período.
IV Elección de síndico títular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los estatutos, y asimismo que, celebrándose esta asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que se tomen en la misma, son, de acuerdo con el Art. 51, válidas para todos los socios. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1916. — El Directorio.
E. 9 diciembre Nº 534-v-21 diciembre

La Compañía Textil Sud Americana
Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 477, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1915.
2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Ingeniero Celestino Villa, Ingeniero Frank Lavalle Cobo y Manuel Beresiartu.
3º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Emilio Belgiorno y Ricardo Parpagnoli, cesantes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Augusto Zappa y Antonio P. Maire, salientes.
5º Designación de dos Accionistas, que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 6 Diciembre de 1916. — El Secretario, A. Ferrini.
E. 7 Dbre., Nº 528-v-29 diciembre.

Liga de Defensa Comercial
836 Bartolomé Mitre 836
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el Miércoles 27 de Diciembre, a las 4,30 p. m., (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del día, es la siguiente:

1º Lectura de la memoria correspondiente a 1916, e informe de la presidencia sobre la marcha de la institución.
2º Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.
3º Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.
4º Elección del Tribunal Arbitral, (Art. 44).
5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).
6º Escrutinio.

Advertencia

1ª Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.
2ª Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Buenos Aires, Diciembre, 6 de 1916. — El Presidente.
E. 7 diciembre. Nº 520-v-26 diciembre.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Diciembre, en la calle Moreno Nº 1442, a las 6,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización para vender un terreno edificado con chalet, en la ciudad de Santa Fe.
2º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, presidente.
E. 5 Dbre. — Nº 507-v-23 Dbre.

Sociedad Anónima «Pedernales» en liquidación
Explotación de Ganadería y Agricultura
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15º de los Estatutos, se invita a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1916, a las tres pasado meridiano, en la Avenida de Mayo 776, 3er. piso, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de un informe del estado y marcha de la Sociedad.
2º Fijar la retribución de los servicios del Directorio y del Síndico.
3º Nombramiento de dos miembros del Directorio.
4º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado sus acciones o un certificado de depósito, de un banco en la Caja de la Sociedad, Avenida de Mayo 776, 3er. piso, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916. — El Directorio.
E. 5 Diciembre Nº 510-v-22 diciembre.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán, Limitada

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Diciembre, a las 6 pasado meridiano, en la calle Moreno Nº 1442, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance, del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., y el dividendo propuesto.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de los síndicos titular y suplente y de un director titular y otro suplente, por terminación de su mandato.
4º Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.
5º Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.
6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Luis Peluffo, Presidente.
E. 5 Diciembre Nº 508-v-23 diciembre.

Angel Braceras — Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 7 de Enero de 1911.

Convocatoria

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre del corriente año, en el local de la sociedad, calle Cevallos número 351, a las 3 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, y aprobación de la distribución de ganancias, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1916. — Angel Braceras, presidente.
E 5 Diciembre — Nº 512-v-22 diciembre

Centro de Consignatarios de Productos del País
Sociedad Anónima
857 Sarmiento 857
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1916.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la so-

ciedad anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de Diciembre próximo, a las 5 p. m., en su edificio social, Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1916.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Bayona, Nicolás A. Calvo, Felipe L. Cucullu, Juan Rómulo Lanusse y doctor Domingo E. Salaberry, que terminaron su mandato y uno por un año en lugar de don Beltrán Sansot, que falleció.

3º Elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, que substituyó al director titular, señor Carlos Patrón Costas, que renunció y el del señor Alejandro Cascallares, que terminó su mandato y de tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Samuel Ayarragaray Carlos Caimi y Martín Urtasun, que renunciaron.

4º Elección de un síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Pedro Etchart y Juan S. Echevarría, cuyo mandato ha terminado.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus certificados de acciones, en el local social, hasta el 24 del corriente y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 2 Diciembre de 1916. — José M. Echenique, secretario.

E. 5 Diciembre — Nº 511-v-27 diciembre

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de coches «Taxímetros»
Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000.

Casa matriz: Boulevar Haussman, 43, París.

Se convoca a los señores Accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar en París, en el local de la Casa Matriz, el 4 de Enero de 1917.

Asamblea General Ordinaria
Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1915/16.

2º Informe de los Síndicos.

3º Aprobación de la memoria, informe y de las cuentas del ejercicio 1915/16.

4º Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1916/17.

5º Renovación del Directorio.

Asamblea Extraordinaria
Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 17 y 42 de los Estatutos sociales.

2º Reducción del capital social.

Nota: Los accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en dichas asambleas, depositando sus acciones en la Administración, Falucho 1143. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1916. — A. Busseti, Gerente.

E. 4 Dbre., Nº 490-v-3 enero.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
5º ejercicio, 1º de Octubre de 1915 30 de Septiembre de 1916
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1916, a las 5 p. m., en el estudio del señor Dr. Enrique García Mérou, calle Sarmiento 341.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1916.

2º Elección de dos Directores y un suplente.

3º Elección del síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916. — El Directorio.

E. 30 noviembre Nº 472-v-20 diciembre.

Frigator Argentino
Sociedad Anónima de Conservación, Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 22 de Diciembre de 1916, a las 5 p.m., en los escritorios de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, escritorio 509

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Septiembre del corriente año.

2º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

Los accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la secretaría de la Sociedad, tres días antes al de la reunión para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1916. El Directorio.

E. 30 Noviembre. Nº 482-v-22 diciembre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo
FUNDADO EN 1887
Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887
Capital autorizado y realizado.............. $ m/n 5.000 000 —
BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1916
Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencias en Tesorería......	101356 69	4939237 99		
» en los Bancos......	198769 11	4653253 56	300125 80	9592491 55
Corresponsales..............			1389037 2.	
Cartera..............			55000 75	27905455 64
Cuentas corrientes..............				11183450 21
Títulos y valores..............			43543 —	524518 57
Bienes raíces..............				1090946 50
Muebles e instalaciones.......				1 —
Metalización..............				1713354 24
Cuenta de orden y diversos..			11720 94	704127 21
Sucursales..............				61587 27
			1799427 72	53675932 19
Depósitos:				
Títulos a custodia..............	989769 03	17694152 09		
Títulos en garantía..............	140998 50	3116077 72	1130767 53	20810229 81
Documentos a cobrar por cuenta	59328 17	1002231 57		
Documentos en garantía		148774 —	59328 17	1151005 57
			2989523 42	75637167 57
HABER				
Capital..............				5000000 —
Fondo de reserva..............				1200000 —
Fondo de reserva especial (premio cobrado s/ acciones subscriptas)..............				2000000 —
Fondo de previsión..............				1800000 —
Fondo de auxilio para empleados..............				178779 94
Depósitos a la vista y a plazo...			199917 49	41719380 93
Metalización..............			753941 —	
Cuenta de orden y diversos...			10814 33	1722439 98
Sucursales..............			834754 90	105281 44
			1799427 72	53675932 19
Depositantes de:				
Títulos a custodia..............	989769 03	17694152 09		
Títulos en garantía..............	140998 50	3116077 72	1130767 53	20810229 81
Documentos a cobrar por cuenta	59328 17	1002231 57		
Documentos en garantía		148774 —	59328 17	1151005 57
			2989523 42	75637167 57

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1916.

Luis Maffioretti, presidente.—P. Giudice—L. J. Rissotto, gerentes interinos.— T. Tortello, subcontador.—Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 591-v-20 diciembre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

(SOCIEDAD ANONIMA)

Reconquista 144

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Octubre de 1909

Capital autorizado......	$ m/n	1000000 —
» subscripto y realizado 1ª serie.........	» »	500000 —
Capital subscripto y realizado 2ª serie.........	» »	200000 —
		700000 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 29 de Noviembre de 1916.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir...........		300000 —
Acciones depositadas por el Directorio...........		35000 —
Propiedades...........		260000 —
Edificios y construcciones...		42583 21
Alambrados...........		29673 —
Aserradero...........		60444 01
Ferrocarril, vías...........		251859 13
Ferrocarril, material rodante..		68305 -
Ferrocarril, útiles y piezas repuesto...........		10079 37
Animales...........		82420 —
Maderas...........		53642 —
Almacén...........		4467 96
Rodados y accesorios ...		11524 50
Materiales y útiles...........		22167 78
Mobiliario...........		1 —
Deudores Varios Resistencia..		10705 11
Agricultura...........		914 —
Caja Resistencia...........		1478 65
Caja Buenos Aires...........		469 21
Deudores en cuenta corriente...........		30596 51
Banco de Italia y Río de la Plata cuenta corriente....		14878 23
Ganancias y pérdidas saldo que pasa del sexto ejercicio...........	218303 59	
Ganancias líquidas del año..	3043 12	215260 47
		1506469 14

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado (subscripto y realizado...	700000 —	1000000 —
Fondo de reserva...........		25931 79
Directorio, por acciones depositadas...........		35000 —
Cuenta hipotecaria, con intereses al 30 de Septiembre de 1916...........		438465 53
Acreedores en cuenta corriente...........		7071 82
		1506469 14

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1916

Amadeo Canale, vice-presidente.—Gregorio L. Guyot, contador.—Herminio Bertuletti, tesorero.—Juan Correa Morales, síndico.

RESUMEN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 29 de Noviembre de 1916.

DEBE	$ m/n
Saldo que pasa de 1915.....	218303 59
Gastos generales y transportes...........	31201 54
Intereses...........	43201 91
Ferrocarril, sueldo y gastos varios...........	17409 70
Ferrocarril, gastos conservación vías...........	13007 25
Forrajes...........	1000 44
Amortizaciones generales....	8836 95
	335961 38

HABER	$ m/n
Ganancias sobre:	
Explotación maderas	75644 03
Almacén cueros vacunos....	4531 95
Agricultura...........	476 —
Animales...........	9597 —

(sigue).

Ferrocarril, fletes y pasajes	29901 93
Accionistas, dividendo 1912 no cobrados	1:00 —
Propiedades, arrendamientos	450 —
Saldo de esta cuenta	215210 47
	330961 38

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1916.

Amadeo Canale, vice-presidente.—Gregorio L. Guyot, contador.—Herminio Bertoleti, tesorero - Juan Correa Morales, síndico.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

N• 562-v 21 diciembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

En los meses de Diciembre próximo, Marzo, Junio y Septiembre de 1917, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, las licitaciones en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención de la caballada de policía, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del referido año.

Se fijará el día 21 de Diciembre próximo y el 15 de los demás meses arriba indicados, a las 3 p. m., para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con día domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. Pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1916. —

v- 21 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 2 p. m., para la construcción de adoquinado granítico con base de hormigón de cal de la Avenida del Tejar de Plaza (Estación Luis M. Saavedra) a Avenida General Paz (límite del Municipio) de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Nazca de Avellaneda a Gaona de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso.— Diciembre 12 de 1916. — El secretario.

v-21 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1917. Tendrá lugar en este establecimiento el día 26 del corriente mes a las dos p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916. — El Director - Interino.

-v-26 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación de carpetas para las Aduanas y Receptorías

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha para la provisión de:

600 carpetas de Ultramar Entradas.
600 carpetas de Ultramar Salidas.
41.000 carpetas Paquetes Entradas.
41.000 carpetas Paquetes Salidas.
22.500 carpetas Cabotaje Entradas.
22.500 carpetas Cabotaje Salidas.
2.000 carpetas Inspección General.

Las carpetas se confeccionarán según papel y modelos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección General todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y los sábados de 9 a 12 m.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta la muestra de papel a emplearse en la confección de las carpetas.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n) y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina en dinero efectivo o títulos de deuda pública nacional, y a la orden del Ministerio de Hacienda, de una suma equivalente al 3 por ciento del valor de la propuesta, el que será devuelto por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

En las propuestas no podrán hacerse agregados como tampoco efectuarse enmendaduras, raspaduras ni interlineaciones y una vez abiertas no se admitirán otros ni escritos que modifiquen a las presentadas.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

Las carpetas deberán ser entregadas en su totalidad a los 20 días de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Enero de 1917, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, piso 2º derecho) en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Subinspector General de Rentas.

v-19 enero.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los Bonos del Empréstito Municipal de 1891, nacionalizados por la Ley número 9180, que, habiendo sido rechazadas todas las propuestas presentadas en la licitación del día 30 de Noviembre ppdo., correspondiente al vencimiento del 31 del actual, llámase a una nueva licitación para el 10 de Enero próximo, a las 2,30 p. m., siendo el fondo amortizante de pesos 708 ?20 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los tenedores radicados en Europa podrán optar por la remisión a esta capital, de los títulos que les fueran aceptados o por su entrega en una institución bancaria de primer orden, donde se efectuará también el pago en la moneda que se indique en las mismas propuestas, cuyas circunstancias se tendrán en cuenta para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 de Enero hasta el 15 de Febrero próximo.

El Crédito Público se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — El secretario.

v-10 enero.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de (7) siete días a contar de la fecha, para la provisión de los formularios e impresiones que utilizará esta Aduana para el ejercicio de 1917, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscripto.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 21 de Diciembre del corriente año. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — Juan Carlos Passo, secretario general.

v-21 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría, durante el próximo mes de Enero, de los artículos que más abajo se enumeran, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 2 de la tarde, para que tenga lugar. Los pagos se realizarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p. m. — —Exp. 861-A.

1 cubierta Goodyear 920 x 120.
1 cubierta Goodyear anti-goma 920 por 120.
2 cámaras de aire Michelin 920 x 120.
1 lata de cinco kilos de grasa consistente.
1 lata de 18 kilos de aceite Carter Viscosine.
2 cajones con 4 latas de 18 kilos cada una, aceite Viscosine Triple.
2 latas con cinco kilos cada una de carburo.
2 esponjas grandes.
2 gamuzas grandes.
1 lata de un kilo Solarine líquido para limpiar bronces.
2 paños Salvyt para vidrios.
5 kilos jabón amarillo.
1 lata de 18 kilos de kerosene.
2 litros de aceite castor.
1 lata de dos kilos de vaselina.
2 lengüetas Nº 10 para bocina.
4 correas con hebillas para rueda auxiliar de 0.60 de largo por 1 1/2 de ancho.
10 metros caño de goma de 3 centímetros de diámetro revestido de alambre en forma espiral.
1 lata de un kilo pintura blanca «Caoutcholine» para conservación de pneu.
1 embudo fierro enlozado de 0.21 de diámetro. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría, durante el próximo mes de Enero, de los artículos que más abajo se enumeran, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 2,15 de la tarde para que tenga lugar. Los pagos se realizarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., — Exp. 862-A.

1 cubierta Goodyear antiderrapán 920 por 120.
1 cajón de 20 litros de aceite Mobiloil B.
12 hojas tela esmeril surtido números 1 y 1 1/2.
2 rollos cinta aisladora.
3 kilos jabón amarillo.
1 llave inglesa tamaño chico.
1 pilas secas de 4 1/2 volts cada uno.
4 bujías Cadillac M. A.
8 terminales para Heim.
1 lata de cinco kilos grasa para engranajes.
5 kilos de trapos blancos limpios.
5 kilos de estopa blanca.
Cargar seis acumuladores. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría, del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Enero de 1917, fijándose al efecto, el día 21 del corriente, a las 2,30 p. m. para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 866-A.

30.000 kilos de leña «Campana» de quebracho colorado.

24.000 kilos de leña «hachada» de quebracho colorado. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría, del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Enero de 1917, fijándose al efecto, el día 21 del corriente, a las 2,15 p. m., para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 870-A.

11.000 kilos de papas nuevas. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría, del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Enero de 1917, fijándose al efecto, el día 21 del corriente, a las 3 p. m., para que tenga lugar. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 871 A.

130 docenas de huevos frescos. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría, del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Enero de 1917, fijándose al efecto, el día 21 del corriente, a las 3,15 p. m., para que tenga lugar. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 872 A.

10.000 litros de leche.

62 kilos de manteca. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría, durante el próximo mes de Enero, de los artículos que más abajo se enumeran, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 3,30 de la tarde, para que tenga lugar. Los pagos se realizarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Exp. 884-A.

30 kilos de achicoria Aviatic, en paquetes de 200 gramos cada uno.
30 kilos de queso Reggiano o Parma.
30 kilos de sal fina Cirio, en frascos de 1 kilo cada uno.
30 kilos de conserva de tomates en tarritos de 200 gramos cada uno.
100 trapos de piso marca F. F.
2 cajones kerosene Torre o Faro. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría, durante el próximo mes de Enero, de los artículos que más abajo se enumeran, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 3,45 de la tarde, para que tenga lugar. Los pagos se realizarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un to-

do de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 1146-C.

20 kilos algodón hidrófilo.
10 kilos magnesia calcinada, pesada C. Erba.
2 kilos goma en polvo de primera.
10 kilos sulfato de soda.
2 kilos subnitrato de bismuto.
1 kilo alcanfor.
10 kilos ácido oxálico.
5 kilos colofonia.
5 kilos almidón en polvo.
1 kilo ioduro potasio.
250 gramos teobromina.
100 gramos bromuro de alcanfor.
50 gramos hojas belladona en polvo.
250 gramos tartrato férrico de potasio.
25 gramos óxido amarillo de mercurio.
500 gramos extracto fluído de quinina.
100 gramos bicloridrato de quinina.
3 frascos carbón Belloc.
3 litros solución alcohólica timol al 20 0/00.
6 litros éter sulfúrico.
3 docenas anteojos ahumados.
10 docenas alfileres de seguridad.
3 docenas cepillos para dientes.
6 piezas gasa hidrófila. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría, durante el próximo mes de Enero, de los artículos que más abajo se enumeran, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 4 de la tarde, para que tenga lugar. Los pagos se realizarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 1701-T.

2 cajones de bencina.
2 cajones de kerosene.
2 latas de aceite para máquina, Valvolina marca «Vencedor».
3 litros de aguarrás.
8 kilos de estopa.
50 kilos de trapos.
3 litros de glicerina para confeccionar cilindros.
5 kilos de grasa mineral.
20 kilos de cola de pez especial, marca Gloria.
36 hojas de papel de lija grueso.
10 hojas de tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2, y 1.
3 brozas para lavar formas.
2 kilos de hilo para atar galeras, según muestra.
5 kilos de hilo para atar correspondencia, según muestra.
1 carretel de hilo blanco Nº 25.
6 lápices Faber Nº 7067, colorado y azul.
6 lápices Faber Nº 7056, azul.
10 hojas de papel secante para escritorio.
2 frascos de tinta Stephens.
4 volanderas de zinc galvanizado, de metros 0,48 x 0,33.
2 volanderas de zinc galvanizado, de metros 0,54 x 0,37. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de enero, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

12.500 kilos carne de vaca, libre de garrones y cogotes.

Mercado

6.500 kilos de papas sin brotos y libre de marchita.
5.200 kilos de verduras frescas.
682 docenas fruta fresca de estación.

Lechería

7.000 litros de leche de vaca.
60 kilos de manteca.

Almacén

30 kilos bacalao sin espinas.
20 kilos harina de trigo 1ª.
40 kilos harina trigo 2ª.
1.000 kilos arroz Bremen.
30 kilos arroz glacé.
430 kilos de sémola.
20 kilos harina de maíz.
280 kilos porotos Tapes.
280 kilos lentejas de 1ª.
280 kilos garbanzos Sauco.
280 kilos arvejas secas enteras.
30 kilos aceite oliva para ensalada.
90 kilos aceite de oliva, 1ª.
120 kilos aceite de 2ª.
350 kilos grasa de vaca de 1ª.
30 litros vinagre de vino.
25 kilos sal fina.
700 kilos sal gruesa.
30 kilos pimentón.
50 kilos de tocino.
65 kilos azúcar R. A. en terrones o pancitos.
220 kilos azúcar Tucumana de 1ª.
800 kilos azúcar Tucumana de 2ª.
5 kilos de té Nº 500 u otra clase buena.
250 kilos yerba Flor de Lis u otra marca.
20 kilos achicoria.
9 kilos queso rallar.
4 cajones kerosene.
1.300 kilos jabón amarillo común, 1ª

Café

35 kilos café en grano tostado, mezcla 1ª.
60 kilos café Brasil, 1ª. molido.
160 kilos café Brasil, 2ª, molido.

Ferretería y limpieza

500 kilos de soda.
100 kilos bolsas de arpillera usada.
1 docena escobillones de piazabal con cabo.
1/2 docena cepillos con cabo de trevia.
15 docenas de cepillos Nº 3 de trevia.
15 docenas trapos de piso.
2 docenas de sapolio.
2 docenas frascos Brillant Belgue.
2 docenas zuecos plantilla madera «Caballerizo».
5 docenas juegos cubiertos de madera.
1 plumero buena clase tamaño mediano.
2 docenas cucharas imitación alpaca.
2 docenas tenedores imitación alpaca.
3 docenas platos hondos enlozados.
3 docenas platos playos enlozados.
3 docenas tazas para desayuno enlozadas.
2 docenas tazas para café enlozadas.
4 docenas jarritos para agua enlozados.
1 olla hierro batido de 35 litros.
1 cacerola de hierro batido de 20 litros.
2 docenas ovillos hilo de atar, por mitades grueso y fino.
50 kilos de negro «Roma».

Librería e imprenta

12 resmas papel envolver «Barrilete», blanco.
300 sobres blancos de oficio.
200 sobres azules comerciales para cartas.
10 docenas lápices de tinta.
6 frascos de un litro tinta común «Stephens».
2 frasquitos tinta violeta para sellos.
100 lápices ordinarios para presos
150 cuadernos de dos rayas.

Combustible

16.000 kilos carbón Cardiff.
10.000 kilos carbón Glasgow.

Farmacia

1 litro aceite bacalao.
1 litro aceite ricino.
100 gramos aspirina.
100 gramos antipirina.
100 gramos ácido cítrico.
60 gramos alcanfor.
500 gramos azufre en polvo.
1 1/2 litros aceite sésamo.
4 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
5 gramos aceite gris.
15 gramos bromuro alcanfor.
2 1/2 kilos bicarbonato soda común.
3 kilos carbonato cal común.
50 gramos carbonato sodio puro.
200 gramos éter común.
2 litros esencia trementina.
200 gramos extracto fluído poligala.
200 gramos formol.
100 frascos vacíos de 250 gramos.
2 litros glicerina.
250 gramos goma arábiga en polvo.
300 metros gasa hidrófila.
100 gramos de yodo metálico.
250 gramos yoduro potasio.
2 docenas jabones Windsor.
1 kilo magnesia calcinada Erba.
40 gramos permanganato de potasio.
5 gramos polvo digital.
150 gramos salol.
200 gramos salicilato de metilo.
5 kilos sulfato sodio común.
10 gramos sulfonal.
250 gramos subnitrato de bismuto.
100 gramos de salicilato de soda.
50 gramos de sulfato de quinina.
1 suspensor.
2 kilos de talco.
50 gramos terpina hidrato.
5 gramos teobromina.
50 gramos tintura etérea valeriana.
100 gramos tintura naranja amarga.
100 gramos tintura canela.
100 gramos tintura jalapa compuesta.
10 gramos timol.
5 kilos vaselina amarilla.
3 cajas de sellos número 1.
3 cajas de sellos número 2.
50 cajas de viruta.
100 corchos medianos.

Materiales para construcción

1000 kilos cal Córdoba.
100 kilos tierra refractaria.

La licitación se llevará a cabo el día 20 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. — Diciembre 15 de 1915. — Mario A. Ramírez, secretario.

v-20 diciembre.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar de la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: kilos: 71 arvejas enteras, verdes, secas, 23 azúcar R. A. en terrones, 45 dulce de ciruelas de 1ª, 45 dulce de orejones de primera, 53 fariña, 73 garbanzos, 0,500 hongos secos de primera, 53 lentejas, 68 porotos de manteca, 2 te Ceylon, 500, 0,500 conserva de tomate cruda, 3 porotos Pallares, 257 grasa de vaca pura, derretida y fresca, 44 tocino cortado en lonjas fresco, 1300 papas buena clase, sin brotos, limpias, 1770 batatas buena clase sin brotos, limpias y medicamentos necesarios a la provisión de este Cuerpo, durante el mes de Enero próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 22 de Diciembre corriente a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Diciembre 16 de 1916. — El Jefe.

v-22 diciembre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados de la Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: 37 kilos arvejas enteras, verdes, secas; 12 kilos azúcar en terrones R. A.; 186 kilos azúcar tucumana de segunda; 6 kilos de dulce de ciruelas de primera; 6 kilos dulce de orejones de primera; 25 kilos fariña; 37 kilos garbanzos; 0,500 kilos hongos secos de primera; 35 kilos lentejas; 7 kilos porotos de manteca; 1 kilo te Ceylon 500; 0,500 kilos conserva de tomate, cruda; 2 kilos porotos pallares; 83 kilos grasa de vaca; 5 kilos tocino; 520 kilos papas; y 770 kilos batatas; necesarios a la provisión de este Departamento, durante el mes de Enero próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 22 de Diciembre corriente, a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Diciembre 16 de 1916. — El Superintendente.

v-22 diciembre.

Asilo de Corrección de mujeres

Llámase a licitación privada por segunda vez para la provisión de esta Establecimiento durante el mes de Enero próximo de los artículos que se detallan.

Diariamente:

140 kilogramos carne de vaca, gorda, de 1ª clase.

Mensualmente

2000 kilogramos papas grandes, limpias, buena clase.

Mensualmente

2790 litros leche fresca.

Mensualmente

100 kilogramos café Brasil, en grano, tostado, 1ª clase.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón Glasgow.
700 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña sin polvo.
1500 kilogramos astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Diariamente

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio cultivado.
12 docenas ajíes pimentón.
24 cabezas cebollas grandes.
12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
12 atados espinacas.
12 plantas escarolas cultivadas.
12 plantas lechugas frescas repolladas.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos pgrandes.

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Vestuario

1200 pares medias Nos. 9 y 9 1/2.

Artículos varios

3 docenas mecheros gas.
6 docenas tubos gas.
6 docenas mechas Iris.

La licitación tendrá lugar el día 22 de Diciembre a las 3,30 p. m. en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378, con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia. Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Diciembre 16, de 1916. — La Dirección.

v- 22 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la provisión de los muebles y útiles necesarios en las escuelas dependientes del Consejo, durante el año 1917; según detalle y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Oficina de Suministros todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. a excepción de los sábados que podrán hacerlo de 9 a 12 a. m. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día Viernes 22 del presente a las dos de la tarde y sólo se tomarán en cuenta las que se presenten de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916. — El Secretario General.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo, a las 3 p. m., en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 935, para la construcción de un nuevo salón en el edificio fiscal sito en la calle Cubas Nº 2051 ocupado por la escuela Nº 2 del Consejo Escolar Nº 15º, de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día . . . de Enero próximo, a la hora indicada. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El Secretario General.

v-4 enero.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, para la provisión de artículos y materiales de imprenta, litografía, encuadernación y útiles de escritorio, necesarios duran-

de el año 1917, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los señores proponentes, en los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, calle Córdoba N° 552 (pasaje).

Tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en la Subsecretaría de Agricultura, Florida 524, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El Subsecretario.

v- 20 diciembre.

Dirección General de Ganadería

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de forrajes para el primer trimestre de 1917, destinados a la alimentación de ganado del Instituto Bateriológico, Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ganadería, los días hábiles, de 12 a 6 p. m. y los sábados de 9 a 12 m.

Las propuestas en pliegos cerrados y extendidas en el sello correspondiente se presentarán el Martes 2 de Enero próximo a las 3 p. m., en la citada Dirección Tucumán 951, día y hora en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1916. — Arturo Lanusse.

v-2 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (1.600) mil seiscientas toneladas métricas de leña de quebracho colorado con destino a la maquinaria de la ciudad de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m. y en la Oficina de la Inspección en la ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840 y serán abiertas el 18 de Enero próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-17 enero.

Se llama a licitación para la construcción del puente acueducto de cemento armado sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación Charcas 1840, antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 14 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la órden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, conjuntamente con las propuestas que se presenten para la construcción de dicho puente con material metálico y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para el suministro de (34.000) treinta y cuatro mil kilogramos de cobre; (5.000) cinco mil kilogramos de estaño; y (3.000) tres mil kilogramos de zinc, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Enero próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 enero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION 22a SERIE

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día 22 próximo a la 1 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos siguientes:

ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO — PROVINCIA DE CORDOBA

Camino de Fragueyro a Colonia Gómez

No del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	4103.000
2	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	1.606
3	Mampostería de ladrillos (1:3) no incluído el cemento	m³	9.485
4	Toma de juntas (1:2) no incluído el cemento	m²	41.61
	Presupuesto aproximado 2.300 $ m/n		

Camino de Fragueyro a La Frazada

No del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	2235.200
	Presupuesto aproximado 1.115 $ m/n		

Calles de inmediato acceso a la Estación Fragueyro

No del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	2945.100
2	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	8.184
3	Mampostería de ladrillos (1:3) no incluído el cemento	m³	9.545
4	Toma de Juntas (1:2) no incluído el cemento	m²	44.08
	Presupuesto aproximado 1.805 $ m/n		

PLAZO GLOBAL: CAMINOS DE ACCESO A FRAGUEYRO 60 DIAS

Camino de Tosquita a La Frazada.

No del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	10182.777
2	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	15.004
3	Mampostería de ladrillos (1:3) no incluído el cemento	m³	22.497
4	Toma de juntas (1:2) no incluído el cemento	m²	104.42
	Presupuesto aproximado 5 870 $ m/n plazo 60 días		

NOTA: El cemento Portland será provisto por la Comisión, puesto en la estación del ferrocarril

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban después del día viernes 22 del corriente a la 1 p. m., establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

Buenos Aires, diciembre de 1916.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—Los Contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

3.—No se admitirán propuestas separadas para los caminos de acceso a estación Fragueyro y sí solamente para los tres.

v-22 diciembre

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de 35.000 kilogramos de aceite para máquinas; 24.000 kilogramos de aceite para cilindros; y 7.000 kilogramos de aceite para dinamos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Enero de 1917, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-15 enero de 1917.

Se llama a licitación para la provisión de válvulas de dos enchufes y doble disco de varios diámetros y de las piezas accesorias correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de Febrero de 1917 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-20 de Febrero de 1917.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la construcción del puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto el 25 del corriente mes prorrogar las fechas fijadas para la presentación de propuestas, hasta el 14 de Febrero de 1917 en el Juzgado Federal de Santa Fe. y antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60.

La prórroga de la referencia se ha resuelto con el objeto de que se prepare un proyecto para la construcción de dicho puente con cemento armado, el que en caso de ser conveniente se licitará en los primeros días del mes de Diciembre próximo. — Buenos Aires 30 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para la construcción del Puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación 1840 al 60, antes de las 3 p. m. del día 18 de Enero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 13 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo y acompañará un sello de (pesos 5,00 moneda nacional) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Enero de 1917 a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-18 enero 1917.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión don Francisco Lisa, en su carácter de padre del ex Cabo 1º del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Juan Lisa. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1916. — El secretario.

v-29 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Primitiva de la Colina de Dávila, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Justo S. Dávila. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — El secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Dolores Rivero de Giménez, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Salvador Giménez. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — — El secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosa María Marco de Quiroga, por sí y en representación de sus hijos menores don Gustavo Nicolás, doña Rosa María Gregoria, don Nicolás Gregorio Renato, doña María Elena del Perpetuo Socorro, doña María Amalia y don Florencio del Carmen Quiroga, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor del Colegio Nacional de San Juan, don Nicolás Quiroga. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1916. — El Secretario.

v- 23 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, doña Amalia Bartolomé de Cazeaux, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro Cazeaux. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1916. — El Secretario.

v- 23 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Viana de Sarricueta por sí y por sus hijos menores, don Juan Feliciano, doña Antonia y doña Eleuteria Isabel Sarricueta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Santiago Sarricueta. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1916. — El Secretario.

v- 23 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — El Secretario.

v- 22 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51, de la Ley 4349, doña Estela Calvo de Passo, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Carlos o Carlos Eulalio Passo. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — El secretario.

v-23 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Leona Pinto de Aguirre, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Justo Salustiano Aguirre. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — El secretario.

v-23 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Valeriana López de Coria, por sí y por sus hijos menores don Carlos, doña Sara, don Noé y don Adán Eloy Coria, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Carlos Coria. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto del artículo 51, doña Cándida Thompsen de Filiberti, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Vicente Filiberti. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Albertti, que deben apersonarse a la «sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar este derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916. — El secretario.

v-18 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Lorenzo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1916. — El Secretario.

v-13 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Máximo Morán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Mariano Rocca, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de 30 días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Graciano Otero, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de 30 días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el librero don Antonio Villodres, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moretto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Cornejo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 23 Noviembre de 1916. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Piromale, que deben apersonarse a «Sección de Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — El secretario.

v-23 diciembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor José Falabella, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 80 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de reparación que ha debido efectuarse por las averías causadas por el pailebot «San Giorgio», de su propiedad a puente levadizo de madera, de Puerto de La Plata, debiendo además presentar un sello valor de pesos 3 moneda nacional por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 20 diciembre v-2 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Tomás Luis Laid'aw para que en el término de diez días a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 623,92 moneda nacional que adeuda al Fisco, en concepto de déficit dejado en el desempeño de sus funciones, como Torrero en el Faro Cabo Vírgenes, debiendo además presentar un sello valor de pesos 7 moneda nacional por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 20 diciembre v-2 enero.

Por disposición de la Contaduria General de la Nación se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Francisco S. Medina, ex Secretario de la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurra a responder de un cargo que se le ha formulado al nombrado por la suma de pesos 15.321,58 moneda nacional, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 15 diciembre — v- 27 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Bisso, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 7,50 moneda nacional, siete pesos cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda al fisco en concepto de averías causadas a una máquina del Puerto de la Capital, debiendo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 4 m n, por reposición de las fojas actuadas, con motivo de este expediente, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 13 Diciembre v-23 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas postales número 405 o 97 E. o 160 E. o 22 E que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Certificados

Marca Micheli Tonelli, número de orígen 1091, número de encomienda 49788, número de póliza 25239; marca Padre Agustín Casada, número de orígen 4036, número de encomienda 104181, número de póliza 21195; marca Agustín B. de Masey, número de orígen 1865, número de encomienda sin número, número de póliza 40412; marca Max Bordemberner, número de orígen sin número, número de encomienda 32062, número de póliza 27653; marca Pedro Sibrano Gómez, número de orígen 174, número de encomienda 343380, número de póliza 18561; marca Halle y Cía., número de orígen sin número, número de encomienda 45556, número de póliza 20204; marca Branland, número de orígen sin número, número de encomienda 11160, número de póliza 18215; marca Samanes Benaros, número de orígen sin número, número de encomienda 66278, número de póliza 20202; marca G. Bochiochio, número de orígen 3643, número de encomienda sin número, número de póliza 40414; marca Juan Stombellini, número de orígen 3783, número de encomienda sin número, número de póliza 40415; marca Lucaino L. Leivas, número de orígen sin número, número de encomienda 18048, número de póliza 20230; marca Ed Simond, número de orígen, 1944, número de encomienda sin número, número de póliza 23222; marca Ernesto Crespi, número de orígen 3627, número de encomienda 1030, número de póliza sin número; marca Mercedes García, número de origen 3761, número de encomienda 1101, número de póliza sin número; marca Cipriano Correa, número de orígen 3669, número de encomienda sin número, número de póliza sin número; marca Plácido Amadeo Palencia, número de orígen 3633, número de encomienda 1020, número de póliza sin número; marca Carlota A. Lemine, número de orígen 3795, número de encomienda sin número, número de póliza sin número; marca Margarita Vidal, número de orígen 3693, número de encomienda 55062, número de póliza sin número.

Valor Declarado

Marca P. Costa, número de origen 14703, número de encomienda 42110.

Encomiendas

Marca Julio Hansen, número de encomienda 63234, número de póliza 3743; marca Ricardo di Benedittorsi, número de encomienda 24593, número de póliza 3743; marca Auster, número de encomienda 33934, número de póliza 15706; marca Eulalia Garnier, número de encomienda 24814, número de póliza 16276; marca César Maniella, número de encomienda 10565, número de póliza 8585; marca Bordenabe Larrien, número de encomienda 164475, número de póliza 018; Cirio Cana, número de encomienda 6568, número de póliza sin número; marca Clarés Apiane, número de encomienda 6356, número de póliza 4558; marca Maut y Cía., número de encomienda 2250, número de póliza 5593; marca A. Anselmi, número de encomienda 174973, número de póliza 73744; marca Ulizez Monfort, número de encomienda 157336, número de póliza 71531; marca Compañía Argentina de Navegación, número de encomienda 33805, número de póliza sin número; marca A. Bell, número de encomienda 43980, número de póliza 24833; marca L. Salvadores, número de encomienda 37873, número de póliza 25905; marca Julio Rivas, número de encomienda 61854, número de póliza 35142. — El Jefe.

v-5 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 83/1916 o 608 R. o 1376 A. o 377 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 83/1916.

Marca CO, sin número, 5 damajuanas, vapor Hollandia, paquete 4693, fecha de entrada Octubre 26 de 1915; marca MCC, sin número, 1 casco, vapor Barbary, paquete 4852, fecha de entrada Octubre 5 de 1914; marca S, sin número, 234 bolsas, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada 13 de 1915; marca S, sin número, 3 zurrones, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada Octubre 13 de 1915; marca SS, sin número 67 fardos, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada Octubre 13 de 1915; marca ZC, sin número, 108 bolsas, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada Octubre 13 de 1915; marca ZVC, sin número, 2 fardos, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada Octubre 13 de 1915; marca AP, sin número, 4 cajones, vapor Ariana, paquete 4504, fecha de entrada Octubre 19 de 1915. — El Jefe.

v-22 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud, número 2072 D. o 619-R. o 1130-R. o 295-R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca F. S., sin número, 1 cajón, vapor Las Mercedes, fecha de entrada Febrero 16 de 1906; sin marca, sin número, 12 tubos, vapor Guanaco, fecha de entrada Mayo 21 de 1907; marca E. M., sin número, 10 tubos, vapor Rivadavia, fecha de entrada Octubre 25 de 1907; marca H. L., sin número, 1 cajón, vapor Las Mercedes, fecha de entrada Agosto 10 de 1911; sin marca, sin número, 1 bolsita, vapor Golondrina, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca Rotulado, 1 cajón, vapor Guarany, fecha de entrada Octubre 6 de 1913, — El Jefe.

v-22 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Nicolás F. López**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 17-v-21 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Janius, se cita, llama y emplaza por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente a don José Garcer, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante su juzgado, secretaría Basaldúa, por defraudación de rentas fiscales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere dentro del término señalado. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916. — Ismael Basaldúa, secretario.

Nº 19-v-21 diciembre.

Por disposición del señor juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra don Emilio Lahore, por cobro de pesos que tramita por la secretaría a cargo del autorizante, ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Agosto 31 de 1915. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto ninguna excepción el señor Defensor de Ausentes doctor Lagos García, representante del demandado don Emilio Lahore, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 21-v-21 diciembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Augusto Lafaille** y doña **Laurentina Pomés de Laffaille** o **Laurentina Pommey de Lafaille**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1916. — Manuel A. Marini, secretario.

S/c. E. 13 Diciembre v-19 Enero 1917.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don **Emiliano Montiel**, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar la intervención que le corresponde y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Directa, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces, para que lo represente. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1916. — Héctor Depietri, secretario.

s/c. v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores **Federico Crowther, Lanie Sarita Crowther, Sidney Crosbie Crowther, Harry, o Eugenio Coulthurst Crowther, Roberto Ingles Runciman y Cía., The Occean Accident y Guaranted Corporatión Limited**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por reivindicación, bajo apercibimiento de darles intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 11-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Matías Mackinlay Zapiola, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Pedro V. Meléndez, se hace saber a los señores **Mercedes Barreto, Joaquín Ibars y Asworth y Cía.**, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, que habiéndose presentado por ante ese Juzgado y Secretaría del autorizante, don Lino C. Ramírez, solicitando carta de pobreza para iniciar juicio contra ellos, se ha señalado la audiencia del día quince de Diciembre próximo, a las diez a. m., para la recepción de las declaraciones de los testigos ofrecidos al efecto, las que serán prestadas ante el Juzgado de Paz de Navarro, por estar domiciliados en dicha localidad los testigos de referencia. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1916. — Alberto C. Oderigo, secretario.

E. 5 diciembre s/c v-22 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Américo Jorge Fonda**, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado doña María Luisa Tasso de Fonda, sobre divorcio, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Nota: La interesada está autorizada para actuar en papel simple por habérsele otorgado carta de pobreza. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1916. — Arturo Pallejá, secretario.

S/C. E. 2 Diciembre v-20 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ravina**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1916. — Luis F. Vincent, secretario.

E. 20 Nbre. — s/c.-v-26 Dbre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente, letra O, Nº 14235, se cita: llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la fecha del presente edicto a don Raúl N. Colón,

a fin de que se presente con arreglo a derecho a notificarse y tomar intervención que le corresponde en el expediente 721 letra C., del año 1914 que se tramita por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata. Carlos Miranda, en el expediente J. 5263, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a los pontones denominados «Pedro R.» y «Nueva Castilla», que se encuentran a pique, abandonados en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente T. 6114, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los señores Carlos y José Galante, propietarios de la balandra «Dos Hermanos G.», o a los que se consideren con derecho a dicha embarcación, la que en fecha 12 de Julio del año 1914, naufragó en el Río Uruguay, al llegar a la boca del Gutiérrez, habiendo sido puesta a flote y hallándose actualmente internada en una zanja de la Ayudantía de Puerto Bravo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo establecido por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente R. 8759, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el Capitán del vapor brasilero «Lapa» a la altura del Km. 43 del canal de Martín García, el que ha sido entregado a la Subprefectura del Rosario.

El bote de referencia tiene las siguientes caraterísticas: Eslora 4,07 metros, manga 1,51 metros, puntal 0 85 metros. Construcción de madera, pintado por fuera de blanco y por dentro de verde. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Por resolución dictada en el expediente 8701 A, y por el término de quince días (15), se ofrece en propiedad el casco a pique del vapor «Reconquista», naufragado frente a Puerto Brugo, a la o las personas que se comprometan a sacarlo a su costa, las que deberán presentarse a la Prefectura General de Puertos, indicando los elementos y medios que utilizarán para la extracción, a fin de otorgar el permiso para la realización de este trabajo a quien mayores garantías y ventajas ofreciere. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916. — Pedro F. Ungaro, oficial 1º.

v-22 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Francisco Tobar e hijos, Expediente FT-518/913, pesos 2 moneda nacional.

Germán Quiroga. Expte. Q-134/916, pesos 2 moneda nacional.

Arturo T. Orfila, Expte.-O-376/916 pesos 4.50 moneda nacional.

Lezica y Greco, Expte.-L-1491/916, pesos 5 moneda nacional.

J. M. Rodríguez de la Torre, Expediente R-883/916, pesos 2 moneda nacional.

Sydney Calwels, Expte.-C-283/916, pesos 3 moneda nacional.

Oscar Bauer, Expte.-B-995/916 pesos 6 moneda nacional.

Pedro Acoite, Expte.-A-764/916, pesos 1 moneda nacional.

L. Raven y N. A. Berisso, Expediente R-1475/915, pesos 12 moneda nacional.

Manuel A. Mutio, Expte.-M-340/915 pesos 11 moneda nacional.

Carlos Martiarena, Expte.-M-91/915, pesos 8 moneda nacional.

Gaspar Gil de Oliva, Expediente G-1871/915, pesos 4 moneda nacional.

Francisco Tobar e hijos, Expediente E-4821/911, pesos 2 moneda nacional.

Anselmo Osés, Expte.-O-1197/911, pesos 1 moneda nacional.

Angel C. Salas, Expte.-S-8958/911 pesos 12 moneda nacional.

Francisco Charrón, Expte.-C-6522/914 pesos 2 moneda nacional.

Antonio Miotto, Expte.-M-6521/914 pesos 1 moneda nacional.

Angel Bravo, Expte.-B-7627/911, pesos 3 moneda nacional.

Ernesto S. Maglione, Expediente M-0022/909, pesos 3 moneda nacional.

Angel Bravo, representante Manuel R Montero, Expte.-B-7629/911, pesos 2 moneda nacional.

Francisco Tobar e hijos, Expediente E-4822/911, pesos 2 moneda nacional.

Juan M. Soage, Expte.-S-3890/907 pesos 1 moneda nacional.

Sindicato Minas de Oro Transvaal del Neuquén, representante Isidoro Montoreano, Expte.-V-3109/903, pesos 4 moneda nacional.

Sindicato Minas de Oro Transvaal del Neuquén, representante, Isidoro Montoreano, Expte.-V-3110/903 pesos 3 moneda nacional.

Sindicato Minas de Oro Transvaal del Neuquén, representante Isidoro Montoreano, Expte.-2769/903, pesos 2 moneda nacional.

Ernesto S. Maglione, Exp. S-6021/909, pesos 4 moneda nacional.

Santillán, Martearena, Albarracín y J. Martearena, representante Juan Crovetto, Exp. S-5596/910, pesos 2 moneda nacional.

F. E. Mercer, Exp. M-1219/916, pesos 7 moneda nacional.

Emilio J. Morales, representante Francisco Sala, Exp. M-56.1/907, pesos 2 moneda nacional.

Manuel Moreno, representante Adalberto Schmied, Exp. M-143/907, peso 1 moneda nacional.

Gonzalo M. Clivio, representante Antonio J. Maresca, Exp. C-2782/906, peso 1 moneda nacional.

León Gottlieb, Exp. G-3109/905, pesos 2 moneda nacional.

Mariano F. Cornejo, representante de García Cortina, Exp. C-5171/905 peso 1 moneda nacional.

Antonio Méndez da Costa, representante Manuel Belloni, Exp. M-1331/903 pesos 4 moneda nacional.

Arturo Méndez da Costa, representante Manuel Belloni, Exp. M-1330/903 pesos 4 moneda nacional.

Cayetano Carnuschi, representante José García Cortina, Exp. C-5217/905, pesos 5 moneda nacional.

Juan A. Soria, nota 2141/916, pesos 2 moneda nacional.

Antonio A. Romero, Exp. R-394/931, pesos 4 moneda nacional.

Santiago Amadeo Doléris, representante D. L. Mongay, Exp. D-1497/1913 pesos 19 moneda nacional.

Santiago Amadeo Doléris, representante D. L. Mongay, Exp. D-1498/1913, pesos 25 moneda nacional.

Ramón Buisán, representante del señor Manuel Garasa, Exp. B-3656/905, pesos 3 moneda nacional.

M. Moreno, C. Díaz E. Fressart y J. Casaffousth, representantes señores Adalberto Schmied y Angel Muñoz, Exp. M-5888/906 pesos 4 moneda nacional.

Juan Tagliabue, Exp. T-1291/915, pesos 27,50 moneda nacional

Ramón Buisán, Exp. B-3657/905, pesos 6 moneda nacional.

Florencio Martínez de Hoz, apoderado Sucesión Jorge H. Bodén, Exp. B-3391/900, pesos 10 moneda nacional.

R. W. Dunsmuir, Exp. P-5910/916, pesos 8 moneda nacional.

Ramón Urivillo, Exp. U-186/916, pesos 8 moneda nacional. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-23 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 55.375

MAGIC

Diciembre 11 de 1916. — S. B. Lederer. — Tacos para calzado en general, especialmente de goma, de la clase 16.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55.371

INNOVATION

Diciembre 11 de 1916. — Hirsch berg y Cía. Limitada. — Baúles, valijas y artículos de viaje en general de la clase 19.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55387

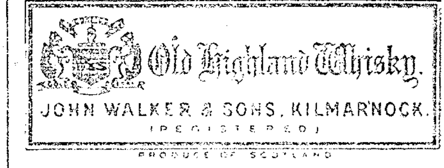
CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora de Productos Cinzano. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases. de la clase 3.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55.376

JOHNNIE WALKER



PRODUCE OF SCOTLAND

OUR ADOPTION OF THE PATENT DEVICE AFFIXED TO THIS BOTTLE IS IN THE INTERESTS OF THE CONSUMER AND THE RETAILER. ITS COMMERCIALLY NON-REFILLABLE AND AFFORDS PROTECTION AGAINST DIRT CONTAMINATION AND ADULTERATION

TO POUR THE BOTTLE WITHDRAW THE CORK TILT QUICKLY AND HOLD THUS

John Walker & Sons Limited

HIGHEST EXHIBITION AWARDS

GUARANTEED SAME QUALITY THROUGHOUT THE WORLD

John Walker & Sons Limited.

Diciembre 11 de 1916. — John Walker y Sons Ltda. — Whisky en general, de la clase 23.

v-22 diciembre.

Acta Nº 52669

LTU

Mayo 4 de 1916. — Adriano Mautsardi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada).

v 21 diciembre.

Acta Nº 55332

PIBE

Diciembre 6 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-21 diciembre.

Acta Nº 55393

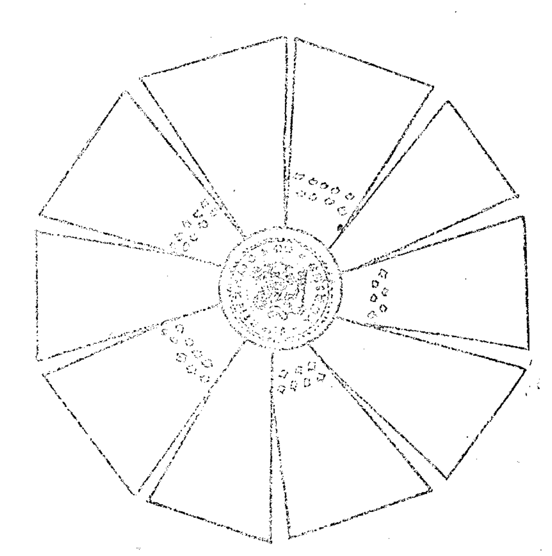
CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte, pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-23 diciembre.

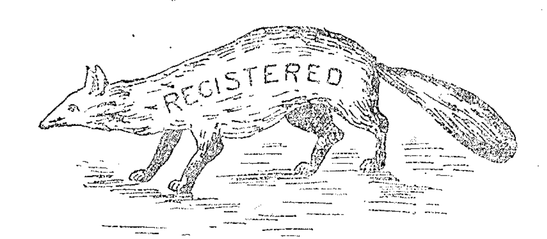
Acta Nº 55383





Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora de Productos Cinzano. — Vinos de la clase 23. v-22 diciembre.

Acta Nº 55.366



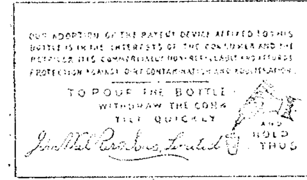
EL ZORRO

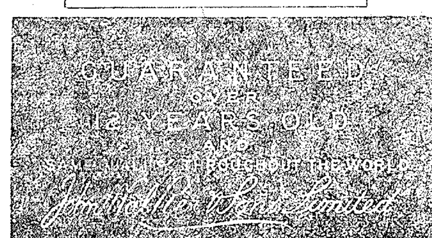
Diciembre 11 de 1916. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases: de la clase 3. v-22 diciembre.

Acta Nº 55378

"Johnnie Walker" Black Label

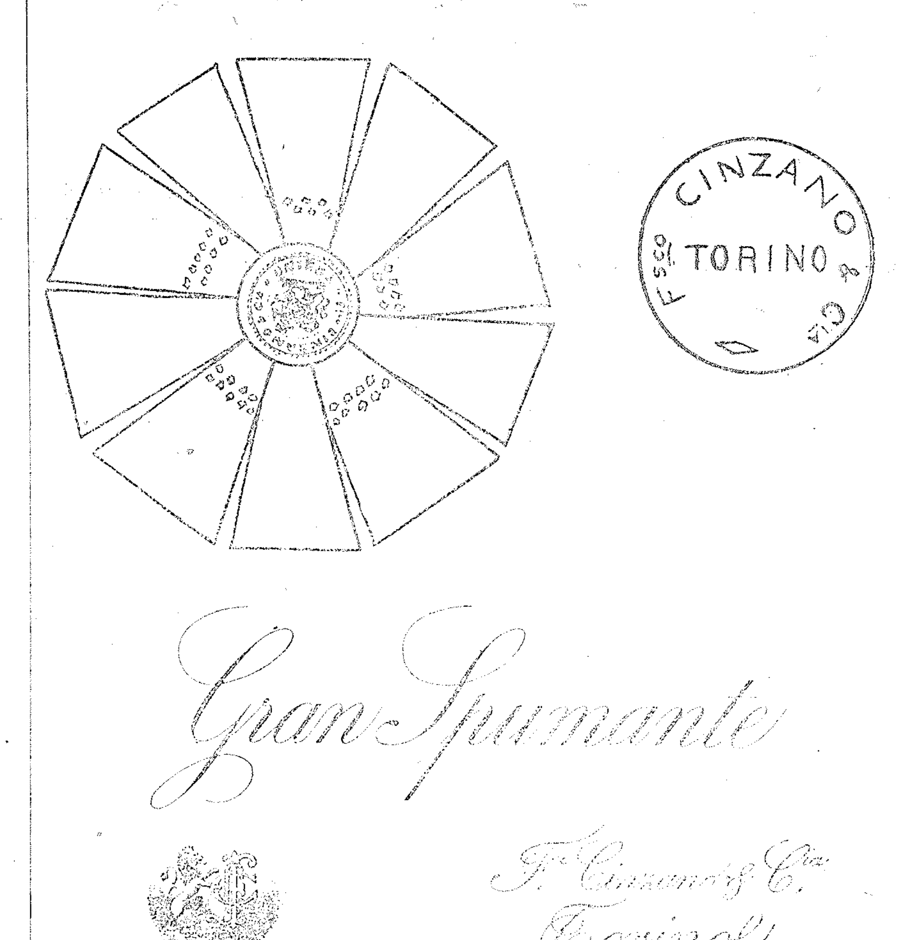
EXTRA SPECIAL
Old Highland Whisky
JOHN WALKER & SONS, KILMARNOCK





Diciembre 11 de 1916. — **John Wal ker y Sons Ltd.** — Whisky en general de la clase 23. **v-22 diciembre.**

Acta Nº 55384



Gran Spumante

F. Cinzano & C.
Torino

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora de Productos Cinzano. — Vinos espumantes de la clase 23. v-22 diciembre.

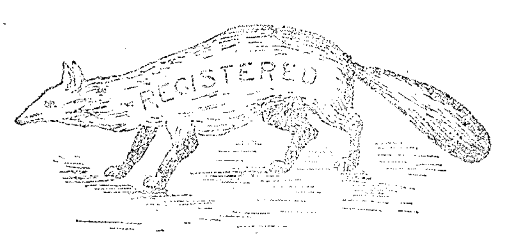
Acta Nº 55.367



EL ZORRO

Diciembre 11 de 1916. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. v-22 diciembre.

Acta Nº 55.369



EL ZORRO

Diciembre 11 de 1916. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, maquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa: de la clase 14. v-22 diciembre.

Acta Nº 55.370



EL ZORRO

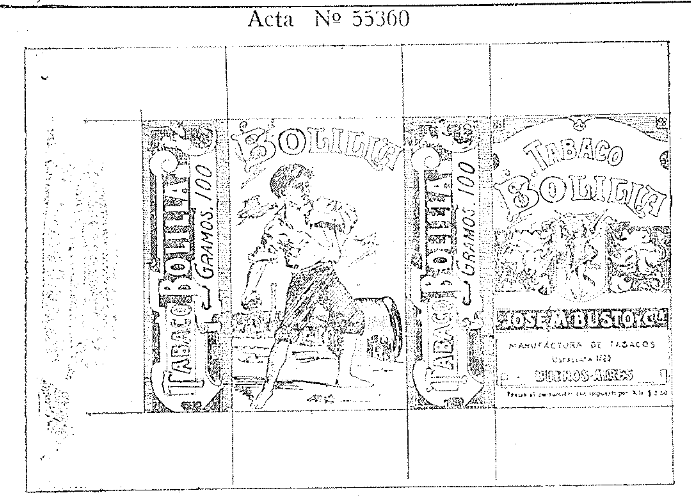
Diciembre 11 de 1916. — Francisco Francioni y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, **lencería**, de la clase 15. v-22 diciembre.

Acta Nº 55353

ITALO-PLATENSE

Diciembre 11 de 1916. — Colombatti y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18. v-22 diciembre.

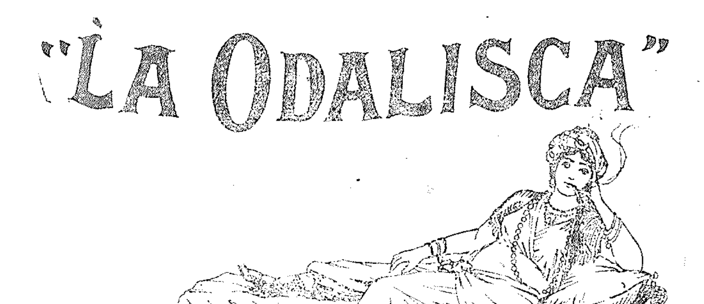
Acta Nº 55360



Diciembre 11 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited) — Tabacos en general, de la clase 21 v-22 diciembre.

Acta Nº 55361

"LA ODALISCA"



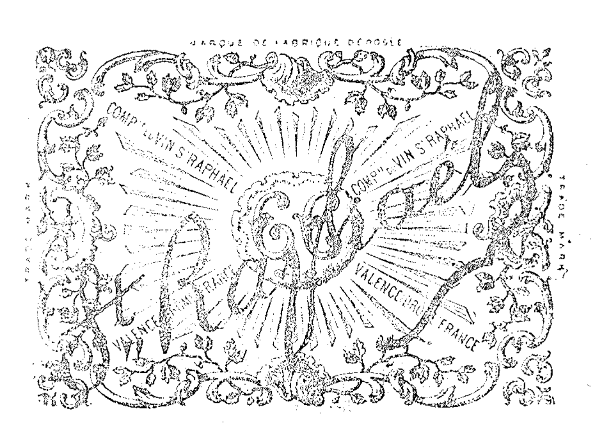
Diciembre 11 de 1916. — Donato Di diego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-22 diciembre.

Acta Nº 55363



Diciembre 11 de 1916. — Les Heritiers de Marie Brizard y Roger, M. B. Glotin, Achard y Glotin. — Un licor de la clase 23. v-22 diciembre.

Acta Nº 55364



Diciembre 11 de 1916. — Compagnie Du Vin Saint Raphael. — Un vino tónico y reconstituyente de la clase 23, v-22 diciembre.

Acta Nº 50290



Octubre 29 de 1916. — Antonio Mónaco. — Vinos de la clase 23, (modificada). v-22 diciembre.

Acta Nº 55365



Diciembre 11 de 1916. — Les Heritiers de Marie Brizard y Roger, M. B. Glotin, Achard y Glotin. — Un licor de la clase 23. v-22 diciembre.

Acta Nº 55382

FRANCESCO CINZANO & Cia. TORINO

AMARO CINZANO

Diciembr 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora de Productos Cinzano. — Bebidas amargas de la clase 23. v-22 diciembre.

Acta Nº 55.368

REGISTERED

EL ZORRO

Diciembre 11 de 1916. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55267

IODEÏNE

Noviembre 29 de 1916. — Pedro Montagu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (duplicada).

v-22 diciembre.

Acta Nº 55349

TUCKER

Diciembre 11 de 1916. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55350

TUCKER

Diciembre 11 de 1916. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55351

TUCKER

Diciembre 11 de 1916. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55352

Phoebe Snow



Diciembre 11 de 1916. — Northam Warren Corporation. — Extractos, esencias, jabones, afeites, cremas y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16.

v-22 diciembre.

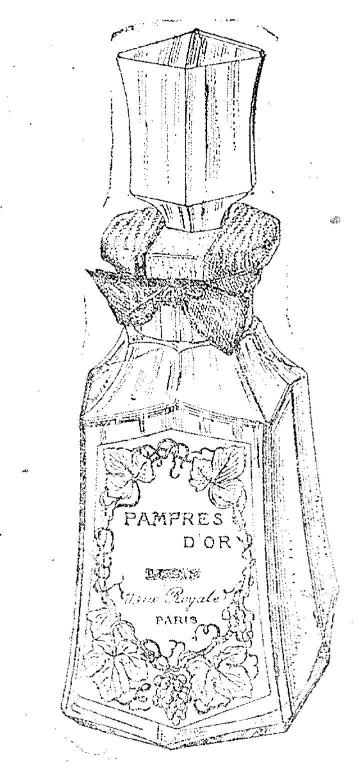
Acta Nº 55354

SARNASAÑA

Diciembre 11 de 1916. — Justo Minuzzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55355



Diciembre 11 de 1916. Paúl Prot, que comercia bajo el rubro de Paúl Prot, y Cie. y también bajo el rubro de Parfumerie Lubin. — Perfumería en general, de la clase 16 (envase).

v-22 diciembre.

Acta Nº 55356



Diciembre 11 de 1916. — Paúl Prot, que comercia bajo el rubro de Paúl Prot y Cie. y también bajo el rubro de Parfumerie Lubin: — Una agua de tocador, de la clase 16.

v-22 diciembre.

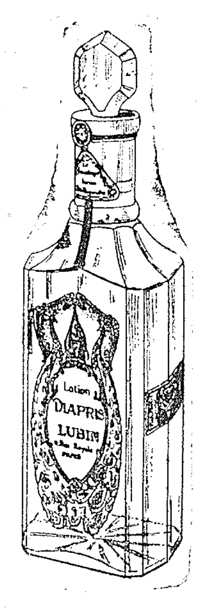
Acta Nº 55.374

MAGIC

Diciembre 11 de 1916. — S. B. Lederer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55357



Diciembre 11 de 1916. — Paúl Prot, que comercia bajo el rubro de Paúl Prot, y Cie. y también bajo el rubro de Parfumerie Lubin. — Perfumería en general, de la clase 16 (envase).

v-22 diciembre.

Acta Nº 55362



Diciembre 11 de 1916. — L. A. Semino y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-22 diciembre.

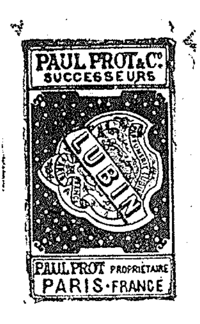
Acta Nº 55381



Diciembre 12 de 1916. — Emilio Nogués. — Extractos, blanquetes, lociones, palvo de arroz, agua y pasta de dientes, agua de colonia y brillantina de la clase 16.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55358



Diciembre 11 de 1916. — Paúl Prot, que comercia bajo el rubro de Paúl Prot y Cie. y también bajo el rubro de Parfumerie Lubin. — Perfumería en general, jabonería, afeites, de la clase 16.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55.372



Diciembre 11 de 1916. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55.373



Diciembre 11 de 1916. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55385

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora de Productos Cinzano. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55386

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora de Productos Cinzano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

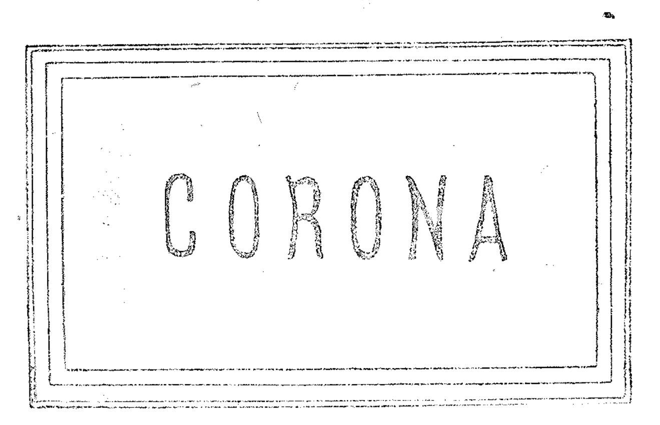
v-22 diciembre.

Acta Nº 55421

EDITORES BREYER HERMANOS BUENOS AIRES

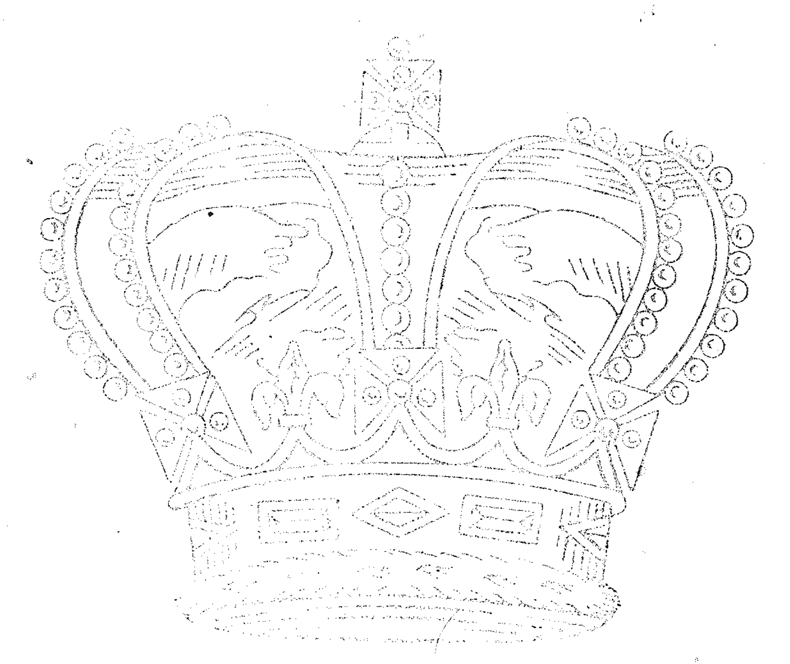
Diciembre 13 de 1916. — Breyer Hermanos. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores, automáticos de la clase 7.
v-23 diciembre.

Acta Nº 55423



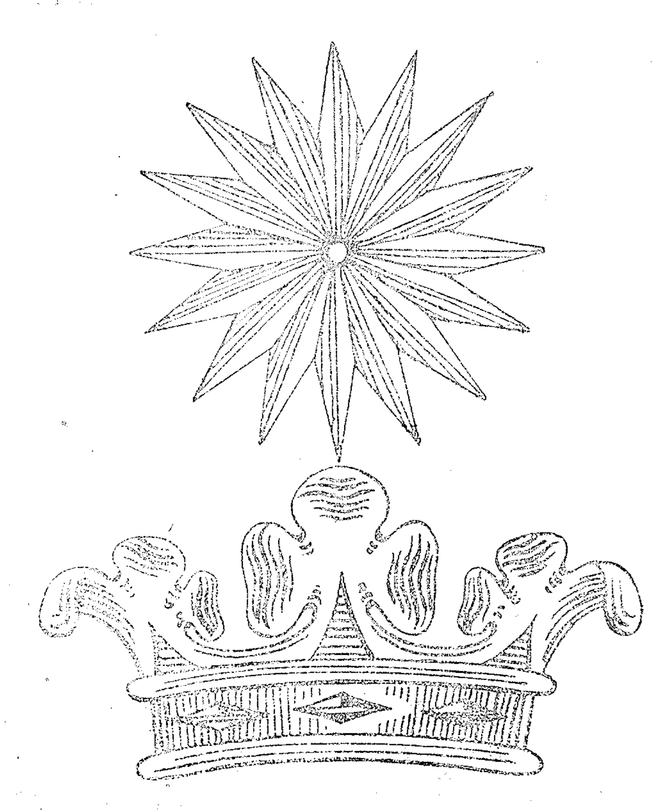
Diciembre 13 de 1916. — Barclay y Cía. — Toda clase de tejidos en general, de algodón, hilo lana, seda, pita, ramio y demás fibras textiles y sus mezclas, de la clase 15.
v-23 diciembre.

Acta Nº 55424



Diciembre 13 de 1916. — Barclay y Cía. — Bramantes en general, de la clase 15.
v-23 diciembre.

Acta Nº 55425



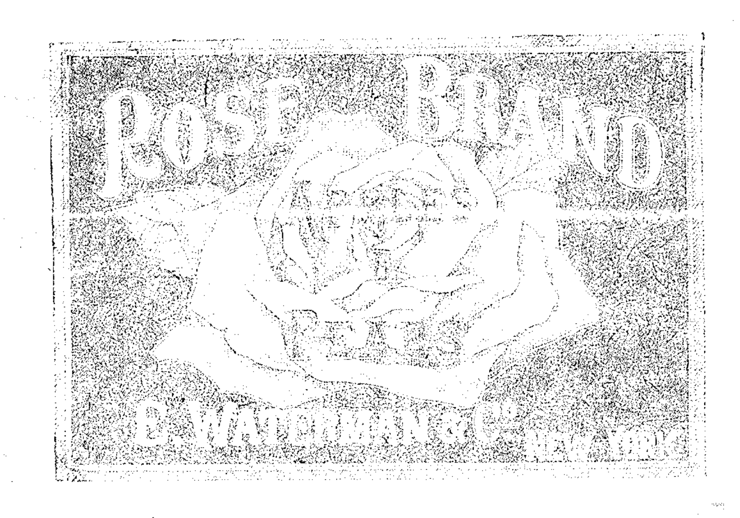
Diciembre 13 de 1916. — Barclay y Cía. — Toda clase de tejidos en general, de algodón, hilo lana, seda, pita, ramio y demás fibras textiles y sus mezclas, de la clase 15.
v-23 diciembre.

Acta Nº 55411



Diciembre 12 de 1916. — Hygeia Filter Company. — Filtros en general, sus partes y accesorios, de la clase 5.
v-23 diciembre.

Acta Nº 55412



Diciembre 12 de 1916. — E. Waterman y Co. — Frutas frescas, de la clase 24.
v-23 diciembre.

Acta Nº 55419

LISA

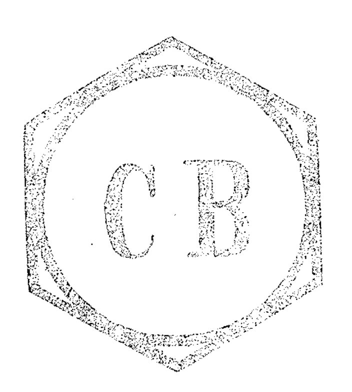
Diciembre 13 de 1916. — Hermann Ost. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-23 diciembre.

Acta Nº 55422

EL ESLAVA

Diciembre 13 de 1916. — Breyer Hermanos. — Pianos, harmóniums, arpas e instrumentos musicales en general, de la clase 7.
v-23 diciembre.

Acta Nº 55426



Diciembre 13 de 1916. — Carlos Bleyer. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro y plata o platino, de la clase 8.
v-23 diciembre.

Acta Nº 55418

ARTHRIBOL

Diciembre 13 de 1916. — Désiré Defossez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2.
v-23 diciembre.

Acta Nº 55413



Diciembre 13 de 1916. — Raúl Piñero. — Tela y papel de lija, papel y polvo esmeril; cintas de tela y de papel de esmeril, de la clase 10.
v-23 diciembre.

Acta Nº 55415

EXCELDA

Diciembre 13 de 1916. — Kropp y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-23 diciembre.

Acta Nº 55416

EXCELDA

Diciembre 13 de 1916. — Kropp y y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-23 diciembre.

Acta Nº 55417

WONA

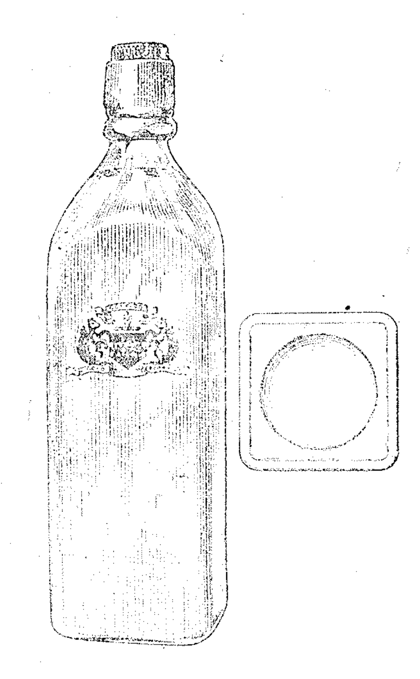
Diciembre 13 de 1916. — Wormser y Nahon. — Bragueros, de la clase 6.
v-23 diciembre.

Acta Nº 55420



Diciembre 13 de 1916. — Hermann Ost. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-23 diciembre.

Acta Nº 55377



Diciembre 11 de 1916. — John Walker y Sons Ltd. — Whisky en general de la clase 23, (envase).

v-22 diciembre.

Acta Nº 55379



OUR ADOPTION OF THE PATENT DEVICE AFFIXED TO THIS BOTTLE IS IN THE INTERESTS OF THE CONSUMER AND THE RETAILER. IT IS COMMERCIALLY NON-REFILLABLE AND AFFORDS PROTECTION AGAINST DIRT CONTAMINATION AND ADULTERATION.

TO POUR THE BOTTLE
WITHDRAW THE CORK
TILT QUICKLY AND HOLD THUS

John Walker & Sons Limited.

HIGHEST EXHIBITION AWARDS

GUARANTEED SAME QUALITY THROUGHOUT THE WORLD.

John Walker & Sons Limited.

Diciembre 11 de 1916. — John Walker y Sons Ltd. — Whisky en general de la clase 23.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55380



Diciembre 11 de 1916. — Durán y Fossas. — Aceites comestibles en general de la clase 22.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55369

AMÉRICA

Diciembre 11 de 1916. — Angel Estrada y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55388

CINZANO

Diciembre 11 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55389

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55390

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55391

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55392

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55397

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55394

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55395

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55396

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios, de la clase 12.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55393

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55399

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55400

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-23 diciembre

Acta Nº 55401

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55402

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55403

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55404

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55405

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55406

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55407

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55408

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55409

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Aparatos para cazar ratas y otros animales, de todas clases, chapas de metales, lisas o adornadas, esmaltadas para revestimientos de la clase 25.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55410

SAN JORGE

Diciembre 12 de 1916. — Fernando Ledi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-23 diciembre.

Acta Nº 55411

AVANTI SAVOIA

Diciembre 13 de 1916. — Enrico Dell Acqua y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería lencería, de la clase 15.

v-23 diciembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría